

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A (ACS)

1. Datos generales

Productos/servicios

ACS ofrece a sus clientes, directamente o a través de modelos de colaboración público-privada, los siguientes productos y servicios:

- Construcción¹: obra civil (desarrollo de infraestructuras como autopistas, obras ferroviarias, marítimas y aeroportuarias), edificación (edificios residenciales, equipamiento social e instalaciones), minería (contratos de prestación de servicios de minería, así como las infraestructuras necesarias para la actividad minera).
- Servicios Industriales²: redes (mantenimiento de redes de distribución eléctricas, gas y agua), instalaciones especializadas (actividades de construcción, instalación y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión, de sistemas de telecomunicaciones, de instalaciones ferroviarias, instalaciones eléctricas y montajes mecánicos, y sistemas de climatización), sistemas de control (ingeniería, instalación y explotación de sistemas de control para la industria y los servicios urbanos), proyectos integrados (desarrollo de proyectos "llave en mano" o EPC , en los que se realiza el diseño, suministro, construcción y puesta en marcha de proyectos relacionados con el sector energético e ingeniería aplicada a la industria)
- Servicios (Clece)³: servicios a las personas (atención a la tercera edad, gestión de escuelas infantiles, restauración en colectividades), servicios a los edificios (mantenimiento, eficiencia energética, limpieza, seguridad, logística y servicios auxiliares), servicios a la ciudad y al entorno (gestión del alumbrado público, servicios medioambientales y servicios aeroportuarios).

Alcance geográfico

ACS opera o tiene presencia a través de sociedades dependientes en los siguientes 99 países a través de sus tres divisiones y sus empresas dependientes:

- América: Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Panamá, Costa Rica, Jamaica, República Dominicana, Haití, Puerto Rico, Venezuela, San Cristóbal y Nieves, Islas Caimán, Guadalupe, Nueva Caledonia, Guyana, Barbados, Bermudas, Trinidad y Tobago, Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Bolivia, Brasil, Uruguay, Argentina.
- Europa: España, Portugal, Francia, Alemania, Países Bajos, Reino Unido, Irlanda, Noruega, Suecia, Dinamarca, Polonia, República Checa, Austria, Rumanía, Bulgaria,

¹ <http://www.grupoacs.com/areas-de-negocio/construccion/>

² <http://www.grupoacs.com/areas-de-negocio/servicios-industriales/>

³ <http://www.grupoacs.com/areas-de-negocio/servicios/>

- Italia, Grecia, Luxemburgo, Bélgica, Rusia, Chipre, Gibraltar, Suiza, Hungría, Eslovaquia, Serbia.
- Asia: Georgia, Turquía, Israel, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, Catar, India, Kazajstán, Azerbaiyán, Mongolia, Hong Kong, Macao, Japón, Bangladés, Filipinas, Vietnam, Tailandia, Indonesia, Malasia, Singapur, Corea del Sur, Laos, Camboya, China, Sri Lanka.
 - África: Marruecos, Argelia, Mauritania, Egipto, Cabo Verde, Camerún, Benín, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Angola, Sudáfrica, Kenia, Botsuana, Mozambique, Mauricio
 - Oceanía: Australia, Nueva Zelanda, Islas Fidji, Papúa Nueva Guinea.

Cifras relevantes para la empresa

ACS ha obtenido una facturación en 2016 de 31.975,2 millones de euros en ventas. El resultado antes de impuestos equivale a 1.445 millones de euros

A 31 de diciembre de 2016 el Grupo cuenta con un total de 176.755 empleados.

Normativa Internacional

ACS no informa sobre su respeto a ninguna Normativa Internacional. Solamente MAKIBER informa de su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Estándares voluntarios

ACS informa que se ha adherido voluntariamente a los siguientes estándares relacionados con corrupción:

- Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Código de Buenas Prácticas de la Agencia Tributaria Española.
- Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En sus documentos propios, también CIMIC, Hochtief, Clece, CYMI y MAKIBER declaran suscribir el Pacto Mundial, mientras que estas tres últimas suscriben además los documentos de la AET y la CNMV. Por su parte, Hochtief declara que se ha adherido voluntariamente a los principios PACI y las Reglas de la Cámara Internacional de Comercio para Combatir la Corrupción.

Documentos incluidos en el análisis

Para el análisis de la calidad de la información en materia anticorrupción de la empresa, se ha tenido en cuenta la información contenida en la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
ACS: Informe Integrado 2016	http://www.grupoacs.com/informe-anual-2016/assets/informe-integrado.pdf
Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016	https://www.cnmv.es/AUDITA/2016/16879.pdf
ACS: Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) 2016	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/03_accionistas_inversores/03_informe_anual/2016/IGC_2016.pdf
ACS: Reglamento del Consejo de Administración	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/04_gobierno_corporativo/Reglamentos%20Gobierno%20Corpor/REGLAMENTO%20CO NSEJO%202017.pdf
ACS: Política de Responsabilidad Social Corporativa	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/05_responsabilidad_corporativa/00_politi cas/Politica%20RSC Aprobada 25 01 2016. pdf
ACS: Política de Acción Social	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/05_responsabilidad_corporativa/00_politi cas/politica_de_accion_social_grupo_acs.pdf
ACS: Política de Control de Riesgos	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/05_responsabilidad_corporativa/00_politi cas/Politica%20de%20Control%20de%20Rie sgos aprobada%2029%20de%20julio.pdf
ACS: Código de Conducta	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/04_gobierno_corporativo/Reglamentos%20Gobierno%20Corpor/codigo_de_conducta_2015.pdf
Reglamento de Procedimiento del Comité de Seguimiento del Código de Conducta	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/04_gobierno_corporativo/Reglamentos%20Gobierno%20Corpor/Reglamento%20Proc edimiento%20del%20C%C3%B3digo%20de %20Conducta.pdf
La Responsabilidad Social Corporativa del Grupo ACS en 2016	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/03_accionistas_inversores/03_informe_anual/2016/RSC_2016.pdf
Informe de actuación del Comité de Auditoría 2016	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/03_accionistas_inversores/06_junta_gene ral_accionistas/2017/6%20Informe%20Audit oria%202016.pdf
ACS: Acuerdos de la Junta General de Accionistas 2016	http://www.grupoacs.com/ficheros_editor/Fi le/03_accionistas_inversores/06_junta_gene ral_accionistas/2016/hecho_relevante_sobre acuerdos_junta_accionistas_5_05_2016.pdf

CLECE: Memoria Anual 2016	http://memoria2016.clece.es/PDF/es/clece_memoria2016.pdf
HOCHTIEF: Group Report 2016	http://reports.Hochtief.com/reports/1.jhtml?c=5110&y=2016
CIMIC Annual Report 2016	https://www.cimic.com.au/_data/assets/pdf_file/0018/34623/FINAL-CIMIC-2016-ANNUAL-REPORT.pdf
CIMIC Code of Conduct	https://www.cimic.com.au/_data/assets/pdf_file/0018/3429/Group-Code-of-Conduct.pdf
HOCHTIEF: Code of Conduct	https://www.Hochtief.com/Hochtief_en/mmedownload?id=30389&format=4
HOCHTIEF: Code of Conduct for Business Partners	https://www.Hochtief.com/Hochtief_en/mmedownload?id=101013&format=4
Dragados: Código de Conducta	http://www.dragados.com/contentdetail.php?id=59&mid=28
CÓDIGO CYMI – MASA	http://cymimasa.com/files/2016/11/codigo_conducta_CYMI.pdf
CÓDIGO MAKIBER	https://www.makiber.com/wp-content/uploads/2017/08/CODIGO-DE-CONDUCTA-ETICO.pdf
PLAN ANTICORRUPCIÓN MAKIBER	https://www.makiber.com/wp-content/uploads/2017/08/PLAN-MAKIBER-LUCHA-CONTRA-LA-CORRUPCION.pdf

2. Tabla de resultados

TABLA 1: Valoraciones por dimensión

DIMENSIÓN	VALORACIÓN
COHERENCIA INSTITUCIONAL	0,50
DEBIDA DILIGENCIA	0,55
FISCALIDAD Y BLANQUEO DE CAPITALS	0,38
RENDICIÓN CUENTAS	0,25
TOTAL EMPRESA	0,43

TABLA 2: Nivel de cumplimiento de los indicadores cualitativos

DIMENSIÓN	INDICADORES REPORTADOS	
	NÚMERO	PORCENTAJE
COHERENCIA INSTITUCIONAL	3	38%
DEBIDA DILIGENCIA	5	45%
FISCALIDAD Y BLANQUEO DE CAPITALS	3	38%
RENDICIÓN CUENTAS	2	25%

3. Contexto general

El Grupo Actividades de Construcción y Servicios (ACS) nace inicialmente de la fusión y absorción de diversas constructoras⁴, si bien a lo largo de su historia ha diversificado su catálogo de servicios incluyendo otros relacionados con la ingeniería, los Servicios Industriales o los servicios a personas (cuidado de dependientes, gestión de servicios públicos, etc.). ACS ha llevado a cabo una considerable expansión internacional en los últimos años, especialmente desde la adquisición de la constructora alemana Hochtief y su filial australiana CIMIC en 2011. No en vano, en 2016 ACS fue líder del listado de los grupos de construcción e ingeniería con mayor negocio internacional del mundo, que anualmente elabora la publicación especializada *Engineering News Record*⁵; el segundo clasificado fue Hochtief, mientras que CIMIC ocupó la decimoséptima posición.

En 2016 ACS registró un volumen de ventas de 31.975,2 millones de euros, un 3,96% menos que en 2015. El resultado antes de impuestos equivale a 1.455 millones de euros, lo que supone un aumento del 2,41% respecto 2015. A 31 de diciembre de 2016 el Grupo cuenta con un total de 176.755 empleados, un 11,43% menos que en 2015. Algunos de los hitos económicos del Grupo durante el año 2016 fueron la operación de venta de Urbaser⁶ por 1.144 millones de euros y la venta de acciones de Iberdrola, por valor de 550 millones de euros. Durante el año 2016, los accionistas obtuvieron una rentabilidad total del 15,4%, a consecuencia de la revalorización anual de la acción del 11,12% y los dividendos repartidos durante el año (1,21 euros por acción). Durante el año 2016, ACS actualizó su Política de Responsabilidad Social Corporativa y aprobó el Reglamento de Procedimiento del Comité de Seguimiento al Código de Conducta.

El alcance geográfico de las actividades de ACS se extiende a 99 países en los 5 continentes. Por áreas geográficas, América del Norte concentra el 46% de las ventas, Asia-Pacífico el 26%, España el 13%, el resto de Europa y América del Sur representan un 6% cada una y África el 1%. Por divisiones, Construcción concentra un 76% de las ventas (71% en obra civil y edificación y 5% en minería), Servicios Industriales un 19% (10% en servicios de apoyo a la industria y 9% en proyectos integrados) y Servicios el 5% restante.

ACS es un grupo empresarial con una intensa vinculación con las administraciones públicas de los países en los que opera, debido a sus actividades de construcción y mantenimiento de infraestructuras públicas, así como a las numerosas concesiones para la prestación de servicios públicos. ACS lidera en 2016, por décimo año consecutivo, la clasificación internacional⁷ de empresas concesionarias de obra pública relacionada con el transporte de la publicación especializada *Public Works Financing*, con 61 concesiones⁸; también es líder en cuanto a concesiones de infraestructuras de transporte obtenidas entre 1985 y 2016 (concesiones expiradas o proyectos cuya venta ha finalizado). En España, ACS lidera

⁴ <http://www.grupoacs.com/conozca-ac/s/nuestra-historia/>

⁵ <http://www.lavanguardia.com/vida/20170821/43725266778/economiaempresas--acs-lidera-el-ranking-de-las-constructoras-mas-internacionales-del-mundo-que-incluye-once-espanolas.html>

⁶ Urbaser fue traspasada a un grupo empresarial chino, tras protagonizar varios escándalos de presunta corrupción durante los últimos años
https://elpais.com/economia/2016/09/26/actualidad/1474887419_146914.html

⁷ <https://www.elindependiente.com/economia/2016/11/04/espana-lider-mundial-en-proyectos-de-infraestructuras-con-ac/s-a-la-cabeza/>

⁸ <http://www.grupoacs.com/sala-de-prensa/noticias/notas-de-prensa/acs-lider-mundial-de-concesiones-por-decimo-ano-consecutivo/>

ampliamente la clasificación de empresas adjudicatarias de obras públicas⁹, logrando uno de cada 10 contratos aparecidos en el BOE entre los años 2009 y 2015, con un importe total de 5.862 millones de euros (1.965 en solitario y 3.897 en UTE). Los servicios prestados a las administraciones públicas por Clece han supuesto 51% de su cifra de negocio, un 5,4% más que en 2015 (Informe Anual de Clece, p.44).

El documento *Bribe payers Index 2011* (Transparencia Internacional, 2011¹⁰), señala que varios de los sectores en los que opera ACS están entre los más propensos al soborno. El sector de “Contratos y construcción públicos” es el más propenso al soborno de todos los considerados en el informe. El sector “Servicios Inmobiliarios” ocupa la tercera posición¹¹ y “Minería” la cuarta. Se identifican como principales prácticas de soborno los pagos a funcionarios de bajo nivel (por ejemplo, para acelerar procesos), la utilización de fondos para favorecer a candidatos políticos (a fin de ganar influencia) y la participación en sobornos a/de otras compañías privadas. Estos tres aspectos reciben una atención modesta en el Código de Conducta, la Política de RSC y el Informe Integrado 2016 de ACS y sus filiales Hochtief, CIMIC, MAKIBER y CYMI. De igual manera, no aparece mención alguna a la gestión de los riesgos relativos a la corrupción en los países en los que opera, a pesar de que de ellos (sobre un total de 99) alcanzan valores extremos (5) o altos (49) en el Índice de Percepción de la Corrupción 2016 de Transparencia Internacional.

A pesar de este perfil de riesgo en cuanto a cuestiones relacionadas con la fiscalidad, la competencia y la corrupción, ACS no informa de la adhesión a la normativa internacional en materia de corrupción, y en cuanto a su adhesión a estándares voluntarios, apenas menciona el Pacto Mundial de Naciones Unidas. En referencia a los indicadores GRI relacionados con la corrupción, se alude al cumplimiento del estándar 205¹² en sus indicadores 205-2¹³ y 205-3; así como del estándar 206 (dedicado al comportamiento anticompetitivo)¹⁴, pero de acuerdo con la escasa información ofrecida por los documentos del Grupo, es imposible determinar si realmente existe un cumplimiento de estos indicadores.

⁹ <https://civio.es/quien-cobra-la-obra/2016/11/15/los-reyes-del-ladrillo/>

¹⁰ https://transparency-france.org/wp-content/uploads/2016/04/2011_BPI_EN.pdf

¹¹ De acuerdo con la Agencia Tributaria, el fraude inmobiliario tiene carácter estructural en España. En el sector inmobiliario las tipologías de fraude más habituales consisten en la ocultación de la titularidad de los bienes o de la intervención del operador económico en el proceso urbanístico, la declaración de transmisiones por valores inferiores a los reales. Se trata de un sector idóneo para blanquear dinero oculto a la hacienda pública y por otro lado es propicio a generar dinero negro por la ocultación de las ganancias reales

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/Ficheros/Informacion_Institucional/Campanias/Plan_de_preencion_del_fraude/ppff.pdf

¹² <https://www.globalreporting.org/standards/media/1006/gri-205-anti-corruption-2016.pdf>

¹³ ACS señala que no ha recopilado información para el indicador 205-1 “Operaciones evaluadas por riesgos relacionados con la corrupción” (Informe Integrado 2016, p. 211)

¹⁴ <https://www.globalreporting.org/standards/gri-standards-translations/gri-standards-spanish-translations-download-center/?g=46e0022c-ef88-4f03-a623-45a8b8094de4>

4. Análisis

4.1. Posicionamiento de la empresa y coherencia institucional

En el caso de ACS, existen evidencias de compromiso público formal de la empresa y su Consejo de Administración en materia anticorrupción, expresado en dos documentos aprobados por el Consejo: el Código de Conducta (2015) y la política de RSC (2016). El Informe Integrado 2016 es menos específico en este sentido, si bien remite en varias ocasiones al Código de Conducta y su aplicación (p.124-128); y menciona que no se han otorgado donaciones a partidos políticos en 2016 (p.165). El Código de Conducta de ACS (p.4) informa sobre el posicionamiento del Grupo contra los sobornos, "pagos indebidos", regalos, restricciones de la competencia y "colisiones de interés" en relación al trato con la cadena de suministro. Este Código de Conducta es de aplicación global, puesto que *"va dirigido a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas que forman parte del Grupo ACS"*(p.3). En relación a la responsabilidad fiscal, ACS se posiciona contra *"la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos"*(p.4). El Informe Integrado 2016 (p.125-128) informa de que se establece un Comité de Seguimiento al mismo que está constituido por tres miembros nombrados por el Consejo de Administración. Este Comité gestiona las denuncias recibidas a través del Canal Ético, e informa a la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración, en los términos establecidos por su Reglamento de Procedimiento al Comité, aprobado en 2016. No obstante, estos instrumentos (Código de Conducta, Canal Ético, Comité de Seguimiento) no están dirigidos específicamente a la gestión anticorrupción, que forma parte de un amplio catálogo de temáticas incluidas (derechos laborales, medio ambiente, salud laboral, etc.), sin que se aporte información desagregada sobre el tratamiento de las denuncias por corrupción. Tampoco se informa sobre los recursos con los que cuenta ACS para garantizar la solvencia de la gestión anticorrupción. Esta gestión carece de articulación a través de políticas y programas específicos, pues solo MAKIBER cuenta con un documento de Política Anticorrupción independiente y públicamente accesible (si bien poco diferenciado del Código de Conducta). HOCHTIEF y CIMIC cuentan con sus propios Códigos de Conducta y Canales Éticos, al ser sociedades cotizadas en Alemania y Australia respectivamente. La estructura y contenidos de estos documentos es muy similar a la del documento de ACS, incluyendo el posicionamiento público contra la corrupción. También cuentan con Códigos de Conducta propios que incluyen un compromiso anticorrupción Dragados, MAKIBER y CYMI-MASA.

En cuanto a la independencia de los consejeros, el Reglamento del Consejo de Administración de ACS establece que *"se considerarán Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos"*(p. 3-4). Este documento hace explícitas las situaciones en las que no se puede considerar independiente a un consejero, entre ellas quienes hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del Grupo (hasta que pasen 3 y 7 años, respectivamente), quienes mantengan una relación de negocios significativa con el Grupo, cónyuges o parientes hasta segundo grado de un consejero o alto directivo del Grupo" (p.4-5). El Reglamento describe el proceso de selección de los consejeros en los siguientes términos: *"La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos si se trata de Consejeros*

independientes. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo" (p.3). Los consejeros independientes tienen el derecho y el deber de contar con la información suficiente para desempeñar sus funciones; además se les informa en plazo suficiente para preparar las sesiones del Consejo y pueden solicitar el auxilio de expertos independientes (p.15-16). Todos los consejeros independientes proceden del ámbito empresarial (derecho e ingeniería), si bien también han desempeñado cargos en la función pública. No hay evidencias de que tengan experiencia en integridad corporativa, ni de que se limite la permanencia en el Consejo por debajo del límite legal de 12 años (IAGC 2016, p.9-10). En cuanto a la presencia de consejeros en consejos de administración de otras empresas, el Reglamento del Consejo apenas menciona que: *"no serán considerados consejeros independientes quienes sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra Sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad sea Consejero externo"* (p.4); pero no especifica el número de consejos de los que pueden formar parte en otros supuestos. La presidencia de las Comisiones de Auditoría (Emilio García Gallego y Nombramientos y Retribuciones (Antonio Botella García) está en manos de independientes; sin embargo la Comisión Ejecutiva y el Consejo están presididos por Florentino Pérez Rodríguez (también presidente y es el máximo accionista de ACS), que concentra un notable poder en el Grupo¹⁵. Los consejeros independientes son minoría en el Consejo de Administración (4 de 16). ACS no informa en ninguno de los documentos analizados sobre cómo la remuneración o política retributiva (tope sobre ingresos totales de independientes) contribuye a garantizar la independencia de los consejeros.

Destaca de manera negativa que en la composición del Consejo de Administración de ACS los independientes no solo no son mayoría, sino que son una minoría. Del total de 16 consejeros que componen el órgano solamente 4 tienen la categoría de independientes, lo que supone un 25% del total, lo que la sitúa como la empresa del Ibex35 con menor representación de independientes en su consejo de administración.

ACS informa de manera superficial sobre las reglas para evitar conflictos de interés en el Consejo de Administración, sobre todo en referencia a los principios de lealtad y diligencia que aparecen tanto en el Código de Conducta como en el Reglamento del Consejo (si bien están más desarrollados en relación a los consejeros en este último). El Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán comunicar cualquier situación de conflicto de interés que les afecte o afecte a una persona vinculada (p.14). Define brevemente algunas de las situaciones de conflicto de interés en las que pueden incurrir los consejeros: *"a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia (...) b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas. c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados. d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad. e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía. f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad"* (p.13). En relación a las obligaciones de los consejeros por el deber/principio de lealtad, ACS establece que deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos

¹⁵ <http://www.abc.es/economia/20140529/rc-florentino-perez-empezara-ceder-201405292155.html>

o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto, pero excluye de esta obligación los procesos de reelección o cese que les afecten. El deber de abstención incluye situaciones en las que la decisión afecte a personas vinculadas, considerando como tales: cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos del consejero y su cónyuge, socios comerciales (según el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio); las posibles dispensas a la abstención de transacciones con consejeros o personas vinculadas serán aprobadas por el Consejo de Administración" (p.13) Como parte del deber general de diligencia del consejero, *este "tiene el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones"* (p.11), así como a contar con suficiente antelación con la información necesaria para deliberar sobre los procesos de decisión en los que participe. En cuanto al seguimiento del deber de diligencia en ACS, el presidente del Consejo, con la ayuda del secretario, deberá realizar una evaluación anual *"del funcionamiento del Consejo y el de sus Comisiones, y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. El proceso de evaluación se referirá, en particular, a los siguientes aspectos: (...) El desempeño y la aportación de cada Consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo"*. Sin embargo, en los documentos analizados la información procedente de estos informes en cuanto a los conflictos de interés o la gestión de riesgos de corrupción en el seno del Consejo es prácticamente inexistente. ACS no informa sobre aspectos como la preselección externa de consejeros o la abstención de consejeros por conflictos de intereses durante 2016. Informa sobre transacciones con personas o sociedades vinculadas a accionistas significativos y/o directivos de ACS (IAGC, p.66), incluyendo a los consejeros Florentino Pérez-presidente-, Pedro López Jiménez, Javier Echenique, José María Loizaga, Pablo Vallbona y Javier Fernández (dimiten como consejeros en julio de 2016), además de la sociedad Iberostar (pertenece al Consejo de ACS hasta su dimisión en diciembre de 2016).

Hay evidencias de la existencia de un sistema general de control de riesgos en el que está implicado el Consejo de Administración de ACS; como parte de este sistema se puede inferir que se consideran los riesgos de corrupción, pero la corrupción no es mencionada explícitamente como riesgo. No se especifica si se considera dentro de los riesgos corporativos "reputacionales" y/o "normativos", o bien dentro de los riesgos de negocio "operativos" y/o "no operativos" (Informe Anual, p. 183). El documento "Política de riesgos del Grupo ACS", aprobado en 2016, no hace mención alguna al tipo de riesgos, solo al sistema de gestión de los mismos. Según el IAGC 2016 entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de *"supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría"*. Igualmente, la Comisión de Auditoría supervisa un modelo descentralizado de gestión de riesgos que permite a cada unidad de negocio ejercer sus políticas de control y evaluación de riesgos. El modelo de gestión de los riesgos incluye *"la identificación, evaluación, clasificación, valoración, gestión y seguimiento de los riesgos a nivel de Grupo y de las Divisiones operativas. Con estos riesgos identificados se elabora un mapa de riesgos que se actualiza regularmente en función de las distintas variables que lo componen y de las áreas de actividad que conforman el Grupo valorando los mismos en función de su impacto y su probabilidad de ocurrencia"* (p.31). El Consejo de Administración tiene un gran peso en la gestión del riesgo corporativo, pues a propuesta del Comité de Dirección, *"aprueba la política global de riesgos y su sistema de control y gestión. En esos distintos ámbitos se incluye asimismo la gestión de los riesgos de naturaleza fiscal"* (p.32). En cuanto a las filiales de ACS, el Informe Anual 2016 de HOCHTIEF sí informa de la corrupción como un riesgo específico (p.159), mencionando como acciones de respuesta llevadas a cabo durante 2016

el incremento de la formación sobre *compliance* (16.745 horas, 1.475 más que en 2015), el incremento de requerimientos para proveedores (no menciona cuáles se han añadido) y la expansión de las actividades de monitorización y seguimiento (sin aportar información cuantitativa al respecto)

ACS no aporta información sobre medidas para impedir que personas que han desempeñado cargos de responsabilidad en la administración pública formen parte del Consejo, a fin de prevenir el fenómeno de las “puertas giratorias”. La información aportada por ACS, en contraste con las fuentes externas, ha revelado que distintos consejeros del Grupo han ostentado cargos de responsabilidad en el Gobierno o la Administración: Catalina Miñarro¹⁶ es abogada de Estado desde 1988 (actualmente en excedencia), con varios distintos destinos (entre ellos la Audiencia Nacional); Emilio García Gallego¹⁷ ocupó la Dirección General de Infraestructuras y Transportes en la Xunta de Galicia y posteriormente fue presidente de GIF (entidad dependiente del Ministerio de Fomento) hasta el año 2000¹⁸; Antonio Botella García¹⁹ es abogado de Estado en el Tribunal Supremo (no se ha registrado que esté en excedencia), además ha ejercido diversos cargos públicos anteriormente; y José Eladio Seco²⁰ fue presidente de AENA entre 2002 y 2004, presidente INECO de 2000 a 2002 y director de Renfe entre 1987 y 2000, entre otros cargos. El propio Florentino Pérez ocupó diversos altos cargos de la Administración Pública entre 1976 y 1983: fue Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, Subdirector General de Promoción del CDTI del Ministerio de Industria y Energía, Director General de Infraestructuras del Transporte del Ministerio de Transportes, y Presidente del IRYDA del Ministerio de Agricultura, según está recogido en el Informe Integrado 2016 (p.14).

ACS no informa sobre inscripción en registros de lobbies, tampoco sobre sistemas internos de gestión de la función de lobby. El Informe Integrado 2016 (p.65) apenas menciona su pertenencia a algunas asociaciones sectoriales como CNC, AESPLA, SEOPAN, PESI, IIEFP, Inspección Laboral de Trabajo, ENCORD, Australian Constructors Association, Safety Institute of Australia, National Safety Council of Australia, Federal Safety Commission Accreditation, Associated General Contractors, e Infrastructure Health & Safety Association." A través de la consulta de fuentes externas se ha verificado que durante el año 2016 ACS perteneció también a CEC²¹ y ALINNE²², Dragados a ECTP²³ y PTEC²⁴ y Clece a AESMIDE²⁵ y ASPEL²⁶. La Fundación ACS es miembro del patronato de FEDEA²⁷. El Grupo no aparece en el Registro de Grupos de Interés de la CNMC²⁸, y tampoco su Fundación ni sus

¹⁶ https://www.elconfidencial.com/deportes/futbol/2017-06-19/catalina-minarro-directiva-real-madrid-florentino-perez-mapfre-y-acs_1402053/

¹⁷ https://galicia.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-cerebro-de-la-obra-publica-con-fraga-y-cuina-hace-de-oro-a-florentino-perez_367276_102.html

¹⁸ [Cese Emilio García Gallego GIF.](#)

¹⁹ <http://www.eldigitaldealbacete.com/2015/04/28/acs-ficha-como-consejero-independiente-al-abogado-antonio-botella-que-ha-estado-ligado-profesionalmente-a-albacete/>

²⁰ <https://www.bloomberg.com/research/stocks/people/person.asp?personId=414536726&privcapId=780678>

²¹ [El Consejo Español de la Competitividad \(CEC\) se disolvió en 2016.](#)

²² <http://www.alinne.es/entidades-colaboradoras>

²³ <http://www.ectp.org/index.php?id=45>

²⁴ <http://www.plataformaptec.com/miembros.php>

²⁵ <http://aesmide.es/alfabeticamente/>

²⁶ <http://www.aspel.es/asociados>

²⁷ <http://www.fedea.net/patronos/>

²⁸ <https://rgi.cnmc.es/>

principales filiales. No se ha encontrado tampoco registro de ACS en el portal de la Comisión Europea, pero sí se ha encontrado por ejemplo de COBRA, una de sus principales filiales²⁹.

4.2. Debida diligencia en materia de corrupción

ACS no cuenta con un documento público independiente de política anticorrupción, pero sí desarrolla cuestiones vinculadas a la misma en el Código de Conducta; además, este documento es aprobado por el Consejo de Administración y de aplicación global. HOCHTIEF y CIMIC cuentan con sus propios Códigos de Conducta y Canales Éticos, al ser sociedades cotizadas en Alemania y Australia respectivamente. También cuentan con Códigos de Conducta propios que incluyen un compromiso anticorrupción Dragados, MAKIBER y CYMI-MASA. MAKIBER y CIMIC cuentan además con políticas anticorrupción independientes, aunque en el caso de CIMIC no es de acceso público. Sin embargo, ni ACS ni sus filiales aportan evidencias de la existencia de programa anticorrupción específicos e independientes, más allá de los principios del Código de Conducta y la Política de RSC. No hay sistemas de indicadores públicos que hagan operativos y verificables los compromisos generales asumidos en estos documentos, ni una perspectiva temporal y geográfica en cuanto a la prevención y respuesta ante la corrupción durante el año 2016 en los diferentes contextos donde operan ACS y sus sociedades dependientes. El Plan Anticorrupción de MAKIBER, aunque su nombre pueda llevar a confusión, es una política anticorrupción general, que informa de compromisos y pautas de actuación, profundizando en los contenidos del Código de Conducta; pero no se mencionan prioridades, recursos, actividades llevadas a cabo en un periodo de tiempo concreto o de sus resultados.

ACS no menciona el concepto de "pagos de facilitación" ni aporta una definición de los mismos. Únicamente se refiere en el Código de Conducta a "pagos indebidos" de manera general, pero no establece los diferentes propósitos de los pagos indebidos. Solamente el Código de Conducta de CIMIC menciona específicamente los pagos de facilitación, aportando una definición de los mismos como *"pagos para asegurar o facilitar un servicio de rutina o cualquier acción gubernamental"* (p.3). En cuanto a otros gastos especiales como regalos, viajes u hospitalidad, ACS recoge de manera muy general su postura contra los mismos (al menos frente a aquellos que puedan alterar las relaciones con terceros), pero solo especifica (aparte del soborno y pagos indebidos) en el caso de los regalos, incluyendo una alusión a "dádivas y favores" que no detalla si se refiere a temáticas como la hospitalidad, los viajes o el entretenimiento. El Código de Conducta establece que el *Grupo "proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas"* (p.4). En cuanto a sus filiales, Dragados también prohíbe los *"regalos, obsequios, atenciones y favores"*. CYMI-MASA (p.5), además de recoger estos tres aspectos, menciona específicamente la hospitalidad (comidas) y actividades de ocio, limitándolos a aquellos acordes con los precios y costumbres locales. Hochtief establece un límite cuantitativo al importe de los regalos recibidos u ofrecidos en su Código de Conducta: *"ningún empleado puede aceptar u ofrecer regalos o invitaciones destinados a variar la voluntad, estando exentos*

²⁹ [Lobbyfacts. COBRA](#)

aquellos por valor inferior a 50 euros" (p.7). El Código de Conducta de CIMIC establece que "los regalos y hospitalidad destinados a variar la voluntad, crear un sentido de obligación o influir sobre las decisiones no pueden ser recibidos ni ofertados por los empleados"; menciona además que cuenta con una política específica en materia de regalos y hospitalidad, pero no hace público este documento. Por su parte, el Código de Conducta de MAKIBER señala que se permite "aceptar y realizar invitaciones y/u obsequios, siempre que sean apropiadas de acuerdo con los usos y costumbres y no impliquen una compensación o trato preferencial" (p.5). El Plan MAKIBER de Lucha Contra la Corrupción desarrolla este compromiso en los siguientes términos: "No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normal o, de cualquier forma, y en especial se prohíbe cualquier regalo u obsequio destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular con MAKIBER" (p.5).

En relación a los conflictos de interés y su gestión, El Código de Conducta de ACS se refiere al "deber de lealtad", de aplicación global (empleados y directivos) en los siguientes términos: *"Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa".* Como se mencionó anteriormente, el Reglamento del Consejo de Administración desarrolla el concepto de "conflicto de interés", las situaciones en las que puede producirse, la respuesta ante los mismos y los órganos que los gestionan; pero estas alusiones son aplicables únicamente a los miembros del Consejo. En cuanto al resto de empleados de ACS, no existe una definición exhaustiva de los conflictos de interés y el modo de gestionarlos. Apenas se ha localizado la siguiente alusión de aplicación general en el Código de Conducta: *"Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía"* (p.6). El Código de Conducta de Hochtief³⁰ informa de que todos los empleados deben evitar las situaciones en las que sus intereses personales o comerciales entren en conflicto con los de la compañía, especialmente cuando se trate de relaciones con competidores, clientes o cadena de suministro. Según el Código de Conducta de CIMIC³¹, el personal debe asegurarse de que sus actividades e intereses personales no entren en conflicto con sus responsabilidades en la empresa, informando a sus responsables de posibles conflictos de interés, evitando negocios o relaciones que comprometan sus obligaciones hacia el Grupo; además deben abstenerse de tomar decisiones en situaciones de conflicto de interés, así como de influir en la contratación de familiares, amigos o socios de negocio. El Código de Conducta de Dragados toma el concepto de "principio de lealtad" de ACS y lo amplía de la siguiente manera: *"en caso de que el conflicto de interés sea inevitable, informarán (los empleados o directivos) a su superior o al órgano responsable del Cumplimiento y se*

³⁰ *"All employees must avoid situations where their own personal or financial interests conflict with those of the Hochtief Group. In particular, it is prohibited to acquire a participating interest in or enter into private business relations with competitors, suppliers or clients if this could result in a conflict of interest. A conflict of interest exists wherever the nature or scale of a participating interest could in any way influence how employees perform their duties for Hochtief" (p.7)*

³¹ *"You must ensure your personal activities and interests do not conflict with your responsibilities to the Group. It is important to avoid even the appearance of a conflict of interest. You must: Disclose to your Manager any existing or potential conflict of interest that affects you. Avoid any dealings or relationships that may create a conflict with your obligations to the Group. Not be involved in any decision-making where you may not be able to make an objective decision. Not be directly involved in the potential or actual employment of a relative, close friend or associate" (p.5)*

abstendrán de intervenir en las decisiones afectadas por dicho conflicto". Por su parte, el Código de Conducta de MAKIBER establece que "Todos los empleados deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses personales con la Empresa. Cualquier posible conflicto de interés debe de ser comunicado a un superior" (p.5).

ACS afirma que no ha realizado *"aportaciones financieras ni en especie a partidos políticos durante 2016"* (Informe Integrado 2016, p.165), de lo que se podría deducir que cuenta con un posicionamiento contrario a estas prácticas (aunque las mismas no aparecen explícitamente en el Código de Conducta). Pero no especifica si lo hace extensivo a fundaciones y candidatos, a diferencia de sus filiales Hochtief (alemana) y MAKIBER (española). De hecho, la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), vinculada al PP, aparece como uno de los principales patrocinios de la Fundación ACS³² durante 2016, al igual que la Fundación Pablo Iglesias, vinculada al PSOE³³. El Informe Anual de Hochtief 2016³⁴ establece que *"el personal de la compañía no hará donaciones directas o indirectas a organizaciones o partidos políticos, tampoco a políticos individuales"* (p.148). El Código de Conducta de CIMIC señala que *"la participación en actividades relacionadas con el negocio que sean organizadas por partidos políticos deben ser autorizadas por la dirección, de acuerdo con la Política de Asuntos Corporativos"*³⁵ (p.6). El Plan MAKIBER de Lucha Contra la Corrupción contiene la alusión más específica de todos los documentos analizados a la financiación de partidos políticos: *"MAKIBER declara que forma parte de su política empresarial su negativa a financiar partidos políticos, o a sus representantes o candidatos, tanto en España como en el extranjero. Si cualquier representante, empleado o colaborador externo de MAKIBER se tuviera que enfrentar a una situación contraria a dicha disposición, deberá ser sometida al previo examen del Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer de MAKIBER, S.A"* (p.4).

ACS cuenta con una Política de Acción Social independiente y públicamente accesible, en la que expresa su posicionamiento general respecto a donaciones y patrocinios (además de contar con una sección a este respecto en el Informe Integrado 2016). Sin embargo, no se han encontrado evidencias de limitación de los importes de las donaciones, ni de acciones de mitigación de riesgos de corrupción asociados a donaciones y patrocinios. La Política de Acción Social *"está vinculada a la estrategia de negocio, ya que es la mejor manera de generar verdadero valor compartido para todos los grupos de interés"* (p.2). Además es aplicable para todas las sociedades del Grupo ACS en todos los territorios donde opera. Esta Política es desarrollada por la Fundación ACS o de manera independiente por las diferentes compañías del Grupo. Las contribuciones podrán ser en efectivo o en especie; destinándose actividades de sensibilización ciudadana o desarrollo de proyectos comunitarios: inversiones en la comunidad (colaboración a largo plazo con ONGs, asociaciones o fundaciones), iniciativas comerciales (patrocinio y mecenazgo), donaciones filantrópicas (apoyo a corto plazo a ONGs, asociaciones o fundaciones). Las temáticas específicas de la acción social de la Fundación son las siguientes: *"Eliminación de barreras y accesibilidad universal para personas con discapacidad y movilidad reducida ; Educación y*

³² <http://www.fundacionacs.com/actividades/1.html>

³³ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/ACS-Faes-Partido_Socialista_Obrero_Espanol_PSOE-Florentino_Perez-FAES-Fundacion_Pablo_Iglesias-PP-PSOE_0_937406288.html

³⁴ Esta alusión remite a la siguiente información del Código de Conducta de Hochtief: *"business units and companies do not make any direct or indirect donations to political organizations, parties or individual politicians. Any exception to this rule must be clarified beforehand with the Chief Compliance Officer of HOCHTIEF Aktiengesellschaft"* (p.10)

³⁵ La Política de Asuntos Corporativos no es pública.

defensa del medio ambiente; Rehabilitación del patrimonio histórico monumental; Investigación científica y técnica; Patrocinio a otras fundaciones e instituciones; Apoyo a actividades culturales; Apoyo a actividades deportivas; Cooperación para el desarrollo; Otras ayudas y donaciones" (p.4) En este documento se establece también un proceso de seguimiento de la acción social y reporte del mismo, descrito en los siguientes términos: *"Una vez finalizados los proyectos de las compañías del Grupo ACS y de su Fundación, se realizará un seguimiento del beneficio social generado y se definirán acciones de continuidad para aquellas iniciativas más exitosas. Para ello, se diseñará un sistema de indicadores que permita evaluar los beneficios aportados gracias a las actividades de acción social del Grupo. Cada una de las actividades llevará aparejada una evaluación de estos indicadores, cuyos resultados se analizarán de forma anual. Tanto las iniciativas de acción social del Grupo, como los impactos sociales generados, se reportarán anualmente en el Informe de Responsabilidad Corporativa del Grupo y en el Informe Anual de la Fundación ACS"*³⁶ (p.5). El Informe Integrado 2016, establece que cada compañía del Grupo *"tiene la libertad de seleccionar sus propias actividades en materia de acción social, siempre que estén ligadas a la experiencia adquirida en su negocio y contribuyan a los objetivos de la Política de Acción Social"* (p.174) Durante el año 2016, ACS invirtió 6,8 millones de euros en efectivo (y 0,3 en especie, estimado), beneficiando a 112.584 personas beneficiadas (estimado) a través de las 383 organizaciones que recibieron ayudas/apoyo, se patrocinaron 98 eventos (conferencias, exposiciones, eventos deportivos, etc.), y hubo un total de 5.035 empleados voluntarios, con 8.298 horas de voluntariado durante la jornada laboral (lo que supone apenas 1,6 horas por voluntario en todo el año 2016). Las iniciativas financiadas se distribuyeron entre inversiones en la comunidad (24%), iniciativas comerciales (7%) y donaciones filantrópicas (6%), con un 96% de aportaciones dinerarias y un 4% en especie). Construcción, con un 73% es el área de negocio que participa en más actuaciones, seguida de Servicios Industriales (15%) y Servicios (12%). No aporta datos desagregados territorialmente acerca de estas variables.

En cuanto a la gestión de riesgos en materia de corrupción, ACS no informa de una evaluación de riesgos específicos en materia anticorrupción. En ninguno de los documentos analizados (ACS y filiales) se mencionan acciones específicas de evaluación de riesgos de corrupción y otras temáticas conexas como responsabilidad fiscal o respeto a la libre competencia. En ningún caso se especifican con los tipos de riesgos por países/áreas geográficas o sectores de actividad. De hecho, en el Informe Integrado 2016 indica que *"No se ha recopilado la información (sobre Operaciones evaluadas por riesgos relacionados con la corrupción, Indicador GRI 205-1), se tomarán medidas para mejorar este aspecto"* (p.211). La gestión de los riesgos de corrupción formaría parte del Sistema de Gestión de Riesgos global del Grupo ACS, cuyo funcionamiento fue expuesto anteriormente. El sistema de gestión de riesgos es dual: riesgos corporativos (directrices básicas comunes a todo el Grupo, gestión de riesgos a nivel global) y riesgos de operación (las sociedades y divisiones que forman el Grupo desarrollan la regulación interna y los controles apropiados en función de las peculiaridades de su actividad y contexto geográfico). No queda claro qué lugar ocupa la corrupción en la matriz de riesgos, si bien cabe suponer que se enmarcan bajo las categorías "riesgos financieros" y "riesgos de cumplimiento normativo".

ACS no concreta el volumen de formación en materia anticorrupción en ninguno de los documentos analizados (tampoco sus filiales), aunque se deduce que esta existe (como parte de la formación en "Derechos Humanos, Ética, Integridad o Conducta"). Pero el bajo nivel de desagregación en lo relativo a la corrupción provoca dudas en cuanto al modo en

³⁶ Documento no público.

que esta se inserta en el plan anual de formación. El IAGC 2016, informa de que *"durante el ejercicio 2016 se han impartido en todo el Grupo ACS cursos de formación a los que han concurrido cerca de 1.200 asistentes que han recibido aproximadamente 18.000 horas, de formación en finanzas, normativa contable, consolidación, auditoría, control interno y gestión de riesgos"*(p.37). No se desagregan las horas de formación por categorías temáticas, tipo de empleados, país, área de negocio, etc. Tampoco se ofrece esta información en el Informe Integrado 2016, que apenas aporta estos datos: *"Alcance de los planes de formación en materia de Derechos Humanos, Ética, Integridad o Conducta (% empleados) 91,8% , Número de cursos impartidos con contenidos de Derechos Humanos, Ética, Integridad o Conducta 212 315; Número de empleados formados en contenidos de Derechos Humanos, Ética, Integridad o Conducta en el año 21.121 24.094 ; Horas de formación por empleado formado en contenidos de Derechos Humanos, Ética, Integridad o Conducta 6,7"* (p.129).

En cuanto a la gestión de la cadena de suministro de ACS, cabe destacar la existencia de un sistema de control y seguimiento de la cadena de suministro y socios comerciales, pero no hay evidencias de que el mismo preste una atención específica a las temáticas relacionadas con la lucha contra la corrupción, más allá de mencionar de manera general el grado de implantación de criterios no financieros en la homologación de proveedores. La Política de RSC de ACS señala que el Grupo *"fomenta el conocimiento de los principios generales de conducta, ética e integridad por parte de todos los empleados, clientes, proveedores y subcontratistas"* (p.5), pero no especifica cómo. En las compañías del Grupo ACS, los departamentos de compras son los responsables de gestionar la relación con los proveedores y contratistas a través de sistemas específicos de gestión, clasificación, homologación y control del riesgo de los mismos. En el caso de la contratación directa de proveedores de servicios y materiales por parte del Grupo ACS, *"sea a través de un departamento central de compras o de forma descentralizada a través de los jefes de obra, se definen procesos de gestión y control detallados, que presentan los siguientes puntos en común en todas las compañías del Grupo: Existen normas específicas y un sistema de gestión, clasificación, homologación y control de riesgo de proveedores y subcontratistas. Se analiza el nivel de cumplimiento de dichos sistemas. Se promueve la colaboración con proveedores y la transparencia en las relaciones contractuales. Existe una política de amplitud comparativa que favorece la participación de proveedores diversos en los procesos de selección. Se desarrollan portales de compras visibles para todos los servicios, que ofrecen una amplia gama de productos de diferentes proveedores"* (Informe Integrado 2016, p.155). Sobre la homologación de los proveedores, ACS informa de que el grado de implantación de criterios no financieros en la homologación de proveedores (por % de las compras) del Grupo, un 94,3% se adhieren al Código de Conducta, un 79,8% a estándares internacionales en materia de derechos humanos y derechos laborales 79,8%, un 70,6% a estándares para el cumplimiento de compromisos en materia ética, social y ambiental y un 84,5% han sido evaluados en cuanto a sus estándares y prácticas laborales (no detalla el contenido y resultados de estas evaluaciones, ni desagrega los datos por áreas de negocio y geográficas). El sistema de homologación de proveedores del Grupo ACS contempla una fase de análisis de los proveedores que han sido contratados, que incluye la identificación de riesgos económicos, ambientales y sociales, basándose en *"la detección de incumplimientos y en las medidas correctoras o de gestión a aplicar. Las iniciativas de detección y control, se basan en auditorías periódicas, tanto internas como de independientes. Una vez se detectan incumplimientos o riesgos, se aplican las medidas correctoras pertinentes"* (p.159) Entre estas medidas correctoras, se menciona que para los proveedores no críticos puede llegar a la catalogación como no homologable; en el caso de los proveedores críticos, se procurará *"potenciar las áreas de mejora"* a través de la *"formación y colaboración"*, con la posibilidad de rescindir inmediatamente el contrato o acuerdo de relación con el

proveedor (sea o no crítico) en caso de incumplimientos graves. A pesar de establecer estos principios generales, se ha registrado al menos un incumplimiento grave de los mismos que no aparece mencionado en el Informe Anual Integrado 2016: en la Desaladora de Escombreras se produjeron presuntos pagos de comisiones ilegales por parte de proveedores de Tedagua (propiedad de ACS) para acelerar el cobro de importes pendientes³⁷. Este caso supuso el despido del jefe de planta de la instalación, avalado por el Tribunal Superior de Justicia³⁸. En cuanto a las filiales de ACS, el Plan MAKIBER de Lucha Contra la Corrupción establece que durante el proceso de selección de los potenciales proveedores, "MAKIBER valorará el compromiso de los mismos de actuar conforme a los principios del Código ético y el Plan LCC", y que en caso de que se detecten conductas de que infrinjan este Plan, "MAKIBER, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual" (p.7). En otros documentos de filiales no hay información significativa respecto a este indicador, tampoco en el Código de Conducta de Proveedores de HOCHTIEF (que prácticamente es una repetición del Código de Conducta de la Compañía, con un bajo grado de especificidad en cuanto a la relación con los proveedores).

En cuanto a la competencia en el mercado, ACS se posiciona a favor del principio de libre competencia y renuncia formalmente al uso de prácticas anticompetitivas, pero no define políticas y sistemas de gestión para garantizar estos compromisos. El Código de Conducta de ACS, establece el principio de competencia leal como parte de la integridad corporativa: "El Grupo ACS y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, el Grupo y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa" (p.5). El Código de Conducta de Hochtief menciona que la compañía "está comprometida a promover la competencia libre y abierta en los mercados internacionales. Los empleados y filiales de Hochtief no tienen permitido implicarse en actividades contrarias a la ley como la colusión para excluir, restringir o distorsionar la competencia" (p.9). El Código de Conducta de CIMIC establece que la empresa "está comprometida con los principios de competencia libre y abierta. El Grupo siempre compite de forma vigorosa pero limpia, cumpliendo todas las leyes de competencia aplicables (p.5). A pesar de haber asumido compromisos generales en referencia a esta materia, ACS a través de su filial Hochtief, recibió durante el año 2016 al menos dos sanciones relevantes por prácticas contrarias a la libre competencia:

- *Multa de 400.000 dólares australianos más costas judiciales a HOCHTIEF por uso de información privilegiada en la compra de CIMIC:* la operación irregular se produjo en enero de 2014, cuando HOCHTIEF amplió su presencia en CIMIC antes de que se anunciase por parte de la compañía el cumplimiento del objetivo neto de ingresos para el ejercicio anterior³⁹. Esta circunstancia, que estaba en conocimiento de los dos ejecutivos de HOCHTIEF (a pesar de haber negado disponer de información sensible en materia de precios), habría incrementado sensiblemente el precio de las acciones de

³⁷ https://politica.elpais.com/politica/2016/04/06/actualidad/1459960738_292035.html

³⁸ <http://www.laverdad.es/murcia/201604/10/sentencia-prueba-pago-mordidas-20160410080650.html>

³⁹ <http://www.abc.net.au/news/2016-02-02/Hochtief-leighton-insider-trading-asic/7133384>

CIMIC adquiridas por la filial de ACS en caso de haber estado disponible para el público⁴⁰.

- *Multa a la filial checa de HOCHTIEF por vulnerar la libre competencia*: doce constructoras fueron multadas por la Oficina Antimonopolios de la República Checa (OUHS) por presuntas actividades de cartel en la adjudicación de contratos en las regiones del Bohemia del Sur y Vysocina⁴¹. El importe de la multa a HOCHTIEF por acuerdos contrarios a la libre competencia asciende a 2,42 millones de euros⁴².

4.3. Fiscalidad y blanqueo de capitales.

ACS no aporta una definición de paraíso fiscal. Aporta el dato de paraísos en los que tiene presencia y número de sociedades en cada uno, de acuerdo al listado del anexo de sociedades dependientes de las CAC 2016 (cuya información se ha revelado incompleta tras consultar otras fuentes). El Grupo se compromete con la "fiscalidad responsable" (Informe Integrado 2016, 124), así como *"a no crear estructuras societarias artificiosas ajenas a la actividad empresarial de la Sociedad con la única finalidad de reducir el pago de impuestos, o de conseguir opacidad, y a no realizar transacciones entre entidades controladas que pretendan la erosión de bases imponibles y el traslado artificial de beneficios a territorios de baja tributación"* (p.130). A continuación, establece que la política del grupo es disminuir su presencia en paraísos o nichos fiscales: *"la política actual del Grupo ACS es no promover la creación de nuevas sociedades residentes en paraísos fiscales o territorios de baja o nula tributación (salvo las necesarias para la ejecución de obras o instalaciones físicas en dichos territorios), así como acometer la progresiva liquidación de las preexistentes. En ese sentido, varias de las entidades residentes en paraísos fiscales están en trámite de liquidación. A este respecto, dentro de las 1.075 sociedades que componen el perímetro de consolidación del Grupo, existen once residentes en paraísos fiscales dependientes de la entidad residente y cotizada en Australia, CIMIC (siete de ellas en Mauricio, dos en Islas Caimán y una en Macao y Fidji) y una dependiente del área industrial, en Gibraltar, donde realiza trabajos de instalaciones"*. Declara tener 11 sociedades en paraísos fiscales, (frente a las 16 identificadas), y no menciona Bermudas. ACS define paraíso fiscal en relación al R.D 1080/1991. Hace alusión a 3 de estos territorios, pero no al resto de los nichos fiscales en los que tiene presencia: *"En otros territorios habitualmente considerados de nula o baja tributación (identificados conforme al Real Decreto 1080/1991 sin tener el carácter de paraísos fiscales), el Grupo tiene diversas sociedades para desarrollar la actividad empresarial que realiza en los mismos, destacando Hong Kong, Panamá y Singapur, donde se han totalizado en 2016 ventas por 1.801 millones de euros, fundamentalmente de construcción, empleando en ello 39 sociedades; asimismo existen cinco sociedades más en otros territorios de esas características. Todas estas sociedades se encuentran relacionadas dentro del anexo de las cuentas anuales, y ninguna de ellas ha obtenido en 2016 ingresos procedentes de España"*. El Informe Anual (p. 44) solo aporta el dato desagregado de volumen de ventas para el caso de Hong Kong, cifrándolo en un 4% del total facturado por el grupo durante el año 2016. A la vista de la información aportada, cabe apuntar que ACS no aporta información significativa y sistemática sobre su presencia y operativa en paraísos y nichos fiscales, más

⁴⁰ <http://www.economista.es/empresas-finanzas/noticias/8013359/12/16/Australia-condena-a-la-filial-de-ACS-Hochtief-por-uso-de-informacion-privilegiada-al-comprar-Leigthon.html>

⁴¹ https://www.elconfidencial.com/ultima-hora-en-vivo/2016-09-30/multan-a-filiales-checas-de-ohl-y-acs-por-vulnerar-la-libre-competencia_1026549/

⁴² <http://www.lavanguardia.com/vida/20160930/41686234398/multan-a-filiales-checas-de-ohl-y-acs-por-vulnerar-la-libre-competencia.html>

allá de alusiones aisladas a determinadas cifras (como las anteriormente mencionadas) o a proyectos desarrollados en estos territorios.

Según la metodología del Observatorio RSC, ACS tiene un total de 197 sociedades en paraísos (16) o nichos fiscales (183). Los paraísos fiscales utilizados son Mauricio (7 sociedades), Macao (4), Islas Caimán (2), Islas Fidji (1), Bermudas (1) y Gibraltar (1). Los nichos fiscales más utilizados son Delaware (55 sociedades), Hong Kong (25), Singapur (16), Panamá (12) y Holanda (11).

Nombre de la Sociedad	Jurisdicción	Actividad
Railways Infraestructures Instalac y Servicios LLC	Arabia Saudí	Hochtief Asia Pacífico
Grupo Maessa Saudi Arabia LTD	Arabia Saudí	Hochtief Asia Pacífico
Dragados Gulf Construction, Ltda.	Arabia Saudí	Servicios Industriales
Hochtief Solutions Saudi Arabia LLC	Arabia Saudí	Hochtief Europa
SEMI Saudi	Arabia Saudí	Hochtief Asia Pacífico
MAKIBER Gulf LLC	Arabia Saudí	Hochtief Asia Pacífico
HOCHTIEF Madarij Ltd.	Arabia Saudí	Hochtief Asia-Pacífico
KKIA Airport - Expansion & Development	Arabia Saudí	Infraestructuras
Humiclíma Barbados, Ltd	Barbados	Hochtief Europa
GSJV SCC	Barbados	Hochtief América
Turner International Limited	Bermudas	Hochtief América
Sedgman Botswana (Pty.) Ltd	Botsuana	Servicios Industriales
Thiess Botswana (Proprietary) Ltd	Botsuana	Servicios Industriales
Majwe Mining JV (Proprietary) Ltd.	Botsuana	Minería
Turner International Cyprus Ltd.	Chipre	Hochtief Europa
HLG Contracting LLC	Dubai	Construcción
ACS Industrial Services, LLC.	EEUU Delaware	Servicios Industriales
ACS Infrastructure Development, Inc.	EEUU Delaware	Construcción - IRIDIUM (Concesiones)
Caribbean Operations, Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
Cobra Energy Investment Finance, LLC	EEUU Delaware	Servicios Industriales
Cobra Energy Investment, LLC.	EEUU Delaware	Servicios Industriales
Cobra Industrial Services, Inc.	EEUU Delaware	Servicios Industriales
DRACE INFRASTRUCTURES USA, LLC	EEUU Delaware	Servicios Industriales
DRAGADOS CONSTRUCTION USA, INC	EEUU Delaware	Servicios Industriales

Dragados USA, Inc.	EEUU Delaware	Servicios Industriales
Electren USA Inc	EEUU Delaware	Servicios Industriales
Facilities Management Solutions LLC	EEUU Delaware	Hochtief América
Flatiron Construction Corp.	EEUU Delaware	Hochtief América
Flatiron Construction International LLC	EEUU Delaware	Hochtief América
Flatiron Constructors Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
Flatiron Electric AL Group	EEUU Delaware	Hochtief América
Flatiron Electric Group	EEUU Delaware	Hochtief América
Flatiron Holding Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
Flatiron West Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
Geocisa USA Inc.	EEUU Delaware	Construcción-Dragados
Green Construction Company	EEUU Delaware	Hochtief Asia Pacífico
Hochtief PPP Solutions North America Inc.	EEUU Delaware	Hochtief Concesiones
Hochtief Presidio Holding LLC	EEUU Delaware	Hochtief Europa
HT CONSTRUCTION INC.	EEUU Delaware	Hochtief América
I 595 Express, LLC	EEUU Delaware	Construcción - IRIDIUM (Concesiones)
I 595 ITS Solutions, Llc.	EEUU Delaware	Construcción - IRIDIUM (Concesiones)
Imesapi, Llc.	EEUU Delaware	Servicios Industriales
INTEGRATED TECHNICAL PRODUCTS, LLC	EEUU Delaware	Servicios Industriales
Leighton Contractors Inc.	EEUU Delaware	Hochtief Asia Pacífico
Leighton USA Inc.	EEUU Delaware	Hochtief Asia Pacífico
Midasco, Llc.	EEUU Delaware	Servicios Industriales
Mideast Construction Services, Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
Newark Real Estate Holdings, Inc.	EEUU Delaware	Construcción-Dragados
OMM Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
SICE, Inc.	EEUU Delaware	Servicios Industriales
TC Professional Services, LLC	EEUU Delaware	Hochtief América
The Currituck Development Group, Llc.	EEUU Delaware	Construcción - IRIDIUM (Concesiones)
The Lathrop Company, Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
The Turner Corporation	EEUU Delaware	Hochtief América
Tompkins Builders, Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América

Turner Caribe, Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
Turner Construction Company	EEUU Delaware	Hochtief América
Turner Development Corporation	EEUU Delaware	Hochtief América
Turner International Industries, Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
Turner International LLC	EEUU Delaware	Hochtief América
Turner Logistics, LLC	EEUU Delaware	Hochtief América
Turner Support Services, Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
Universal Construction Company, Inc.	EEUU Delaware	Hochtief América
URBASER, INC.	EEUU Delaware	Medio Ambiente
Vias USA. Inc.	EEUU Delaware	Construcción - DRAGADOS
ACS 288 Holdings, LLC	EEUU Delaware	Holding
United Group Investment Partnership	EEUU Delaware	Hochtief Asia Pacífico
Vias USA Inc.	EEUU Delaware	Construcción - Dragados
Blueridge Transportation Group HoldCo	EEUU Delaware	Construcción - IRIDIUM (Concesiones)
Blueridge Transportation Group, LLC	EEUU Delaware	Desconocido
Blueridge Tolling Company, LLC	EEUU Delaware	Desconocido
United Group Investment Partnership	EEUU Delaware	Hochtief América
Al Habtoor Engineering Enterprises Co. LLC	Emiratos Árabes Unidos	Construcción - HOCHTIEF
Leighton Companies Management Group LLC	Emiratos Árabes Unidos	Hochtief Asia Pacífico
Leighton Services UAE Co. LLC	Emiratos Árabes Unidos	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Contractors (Philippines) Inc.	Filipinas	Hochtief Asia Pacífico
Cobra Gibraltar Limited	Gibraltar	Servicios Industriales
Actividades de Servicios e Instalaciones Cobra, S.A.	Guatemala	Hochtief América
Guatemala de Tráfico y Sistemas, S.A	Guatemala	Hochtief América
Servicios Logísticos y Auxiliares de Occidente, SA	Guatemala	Hochtief América
Soluciones Eléctricas Integrales de Guatemala, S.A	Guatemala	Hochtief América
Soluciones Auxiliares de Guatemala, S.A.	Guatemala	Hochtief América
ACS Actividades Finance 2, B.V.	Países Bajos (Holanda)	Corporativo
ACS Actividades Finance, B.V.	Países Bajos (Holanda)	Corporativo

Copernicus JV B.V.	Países Bajos (Holanda)	Construcción – Hochtief
Dragados Construc. Netherlands, S.A.	Países Bajos (Holanda)	Servicios Industriales
Hochtief PPP Solutions Netherlands B.V.	Países Bajos (Holanda)	Hochtief Europa
Project Development Poland 3 B.V.	Países Bajos (Holanda)	Hochtief Europa
Small Medium Enterprises Consulting, B.V.	Países Bajos (Holanda)	Servicios Industriales
Justitia PPS Breda B.V.	Países Bajos (Holanda)	Desconocido
Schiphol Amsterdam-Almere (SAA) A1/A6	Países Bajos (Holanda)	Infraestructuras
HOCHTIEF Infrastructure GmbH	Países Bajos (Holanda)	Infraestructuras
SAAone Maintenance B.V.	Países Bajos (Holanda)	Hochtief Europa
Giddens Investment Ltd.	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Asia (China) Limited	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Asia (Hong Kong) Holdings (No. 2) Limited	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Contractors (Asia) Ltd.	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Contractors (China) Ltd.	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Contractors (Indo-China) Ltd.	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Foundation Engineering (Asia) Ltd.	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Joint Venture	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton-LNS Joint Venture	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Turner International (Hong Kong) Limited	Hong Kong	Hochtief América
Leighton M&E Limited	Hong Kong.	Hochtief Asia Pacífico
Leighton China State Van Oord JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Veolia Water – Leighton – John Holland JV	Hong Kong	Infraestructuras
HOCHTIEF Trade Solutions Ltd.	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
China State Leighton JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Gammon – Leighton JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
John Holland – Leighton (South East Asia) JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton – Able JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton – China State JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton – Chubb E&M JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton – Chun Wo JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton – Chun Wo JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton – Gammon JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico

Leighton – John Holland JV	Hong Kong	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton – John Holland JV (Lai Chi Kok)	Hong Kong	Infraestructuras
Cobra Great Island Limited	Irlanda	Servicios Industriales
Dragados Ireland Limited	Irlanda	Construcción - DRAGADOS
Dragados Waterford Ireland, Ltd.	Irlanda	Construcción - IRIDIUM (Concesiones)
Hochtief PPP Solutions (Ireland) Limited	Irlanda	Concesiones
Initec Energía Ireland, LTD.	Irlanda	Servicios Industriales
Iridium Portlaoise Ireland Limited	Irlanda	Concesiones
Schools Public/Private Partnership (Ireland) Ltd.	Irlanda	Infraestructuras
N25 New Ross	Irlanda	Infraestructuras
M11 Enniscorthy	Irlanda	Infraestructuras
Leighton International Ltd.	Islas Caimán	Hochtief Asia Pacífico
Leighton Middle East and Africa (Holding) Limited	Islas Caimán	Hochtief Asia Pacífico
BKP Electrical Ltd.	Islas Fidji	Hochtief Asia-Pacífico
Beggen PropCo Sàrl	Luxemburgo	Construcción
Builders Direct SA	Luxemburgo	Construcción
Builders Insurance Holdings S.A.	Luxemburgo	Construcción
Builders Reinsurance S.A.	Luxemburgo	Construcción
Independent (Re)insurance Services S.A	Luxemburgo	Hochtief América
Steinfort Multi-Asset Fund SICAV-SIF	Luxemburgo	Construcción
Steinfort Propco Sàrl	Luxemburgo	Construcción
Vintage Real Estate HoldCo Sàrl	Luxemburgo	Construcción
IMMOBILIENGESELLSCHAFT EDWARD STEICHEN BUILDING KIRCHBERG S.A.	Luxemburgo	Desconocido
Lei Shun Employment Ltd	Macao	Servicios Industriales
LCS Employment Agency Ltd.	Macao	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton China State John Holland JV (City of Dreams)	Macao	Construcción
Leighton China State JV (Wynn Resort)	Macao	Construcción
Leighton International Mauritius Holdings Limited No. 4	Mauricio	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Investments Mauritius Limited	Mauricio	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Investments Mauritius Limited No. 2	Mauricio	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Investments Mauritius Limited No. 4	Mauricio	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Africa (Mauricio) Ltd.	Mauricio	Hochtief Asia-Pacífico

Thiess (Mauricio) Pty. Ltd.	Mauricio	Hochtief Asia-Pacífico
Tambala PTY Ltd.	Mauricio	Hochtief Asia-Pacífico
Hidráulica de Cochea, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Hidráulica de Mendre, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Hidráulica de Pedregalito S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Hidráulica del Alto, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Hidráulica del Chiriqui, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Hidráulica Río Piedra, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Hidráulica San José, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Humiclíma Panamá, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Instalaciones y Servicios Codepa, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Instalaciones y Servicios INSERPA, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
SEMI Panamá, S.A.	Panamá	Servicios Industriales
Sociedad Industrial de Construcción Eléctricas, S.A	Panamá	Servicios Industriales
MASE Internacional, CRL	Puerto Rico	Servicios Industriales
Cobra Instalaciones y Servicios República Dominicana	República Dominicana	Servicios Industriales
Humiclíma Caribe Cpor A.Higüey	República Dominicana	Servicios Industriales
Semi Ingeniería, S.r.L	República Dominicana	Servicios Industriales
Semona, S.R.L.	República Dominicana	Servicios Industriales
Ausindo Holdings Pte. Ltd.	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Asia Southern Pte. Ltd.	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Engineering & Construction (Singapore) Pte Ltd	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Offshore Eclipse Pte. Ltd.	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Offshore Faulkner Pte. Ltd.	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Offshore Mynx Pte. Ltd.	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Offshore Pte. Ltd.	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Offshore Stealth Pte. Ltd.	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton Offshore / Leighton Engineering & Construction JV	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Opal Insurance (Singapore) Pte Ltd.	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Turner (East Asia) Pte. Ltd.	Singapur	Hochtief América
Turner Construction Company - Singapore (US)	Singapur	Hochtief América

Turner International Pte. Limited	Singapur	Hochtief América
Tedagua Singapore Pte.Ltd.	Singapur	Hochtief Europa
UGL (Singapore) Pte Ltd	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Leighton John Holland JV (Thomson Line)	Singapur	Infraestructuras
LEIGHTON OFFSHORE / JOHN HOLLAND JOINT VENTURE	Singapur	Hochtief Asia-Pacífico
Conyblox Proprietary Limited	Sudáfrica	Servicios Industriales
Conyceto Pty Ltd.	Sudáfrica	Servicios Industriales
Dankocom Pty Ltd	Sudáfrica	Servicios Industriales
Firefly Investments 261	Sudáfrica	Servicios Industriales
Grupo Cobra South Africa Proprietary Limited	Sudáfrica	Servicios Industriales
Sice South Africa Pty, Ltd.	Sudáfrica	Servicios Industriales
Ngqura Harbour	Sudáfrica	Infraestructuras
Hochtief Development Schweiz Projekt 2 AG	Suiza	Hochtief Europa
Hochtief IKS Schweiz, A.G.	Suiza	Desconocido
HOCHTIEF Solutions AG, Essen, Succursale di Lugano	Suiza	Construcción
HOCHTIEF Development Schweiz AG	Suiza	Construcción
SEMIUR Montajes Industriales, S.A	Uruguay	Servicios Industriales
Taxway, S.A.	Uruguay	Servicios Industriales

El caso de ACS es un ejemplo de operativa en territorios con baja o nula tributación que no es cubierta por los estrechos criterios del RD 116/2003 del 31 de enero, en el que se incluía una nueva disposición por la cual aquellos países de la lista que firmasen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición dejarán de ser considerados paraísos fiscales. Gibraltar, Mauricio, Bermudas, Macao, Islas Fidji e Islas Caimán serían sujeto de la consideración legal de paraíso fiscal, por no haber firmado un acuerdo en el sentido anteriormente apuntado. En cuanto a los nichos fiscales, Botsuana, Chipre, Dubai, Guatemala, Irlanda, Luxemburgo, Holanda y República Dominicana aparecen en el listado de Tax Justice Network⁴³. Sudáfrica, Emiratos Árabes Unidos y Puerto Rico aparecen en el Informe de 3 de abril de 2009 del Parlamento Europeo (conocido como Informe Hamon⁴⁴). Arabia Saudí, Barbados, Delaware, Filipinas, Hong Kong, Irlanda, Panamá, Singapur, Suiza y Uruguay aparecen en ambos documentos⁴⁵. Cabe apuntar que ACS no incluye algunas de estas sociedades en sus Cuentas Anuales, habiendo sido localizadas en los documentos análogos presentados

⁴³ <https://www.financialsecrecyindex.com/introduction/fsi-2015-results>

⁴⁴ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2009-0244+0+DOC+XML+V0//ES>

⁴⁵ Bermudas, Islas Caimán, Mauricio y Macao también aparecen en ambos listados, mientras que Gibraltar aparece únicamente en el listado de Tax Justice Network y Fidji únicamente en el del Parlamento Europeo.

por sus filiales (31 sociedades⁴⁶) o por fuentes externas como el portal Opencorporates⁴⁷ (4). Un total de 37 sociedades ubicadas en Delaware aparecieron domiciliadas en otros territorios de EEUU, datos que fueron contrastados a través de la consulta del portal Opencorporates. De las 55 sociedades registradas en Delaware, 29 se ubican en la dirección "The Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801" y 13 en la dirección "2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808".

Como se apuntó anteriormente, ACS establece que no se promoverá la creación de sociedades en estos territorios (y liquidará las preexistentes), salvo las necesarias para ejecutar físicamente trabajos o instalaciones en los mismos. Sin embargo, los datos contrastan con esta afirmación: en 2015, ACS tenía 151 sociedades domiciliadas en países y territorios considerados paraíso (15) o nicho fiscal (136) de acuerdo con la metodología del Observatorio de RSC. Las 197 sociedades en paraísos (16) o nichos fiscales (181) durante 2016 suponen un aumento con respecto a las sociedades identificadas en este mismo análisis en años anteriores⁴⁸. ACS solo aporta información genérica y puntual sobre actividad y volumen de operaciones para Gibraltar (la sociedad ejecuta trabajos de instalaciones), Hong Kong⁴⁹, Panamá y Singapur (entre los tres países suman ventas en 2016 por valor de 1.801 millones de euros, fundamentalmente actividades de construcción). El Grupo únicamente incluye en sus listados de sociedades las variables "nombre", "domicilio" y "% de participación efectivo", agrupándolas en las categorías "Corporación", "Construcción - Dragados", "Construcción - Iridium", "Construcción - Hochtief" (Europa, Asia-Pacífico y América), "Servicios Industriales" y "Servicios". Pero estas categorías se refieren al tipo de actividad que desarrolla la división de ACS, no a la actividad concreta desarrollada por la sociedad dependiente. A través de la consulta de fuentes externas, solo se ha podido contrastar la actividad operativa de 61 de las 197 sociedades ubicadas en paraísos (2) o nichos fiscales (59). Esta información no permite conocer la estructura operativa de ACS, ya que el dato de porcentaje de participación efectiva no especifica si la participación es directa de ACS o a través de qué sociedad de la división se produce la participación.

ACS no aporta datos contrastables sobre el volumen de subvenciones y ayudas públicas recibidas en los diferentes territorios donde opera. Las cifras ofrecidas presentan aparentes inconsistencias, no quedando claro si las subvenciones fueron concedidas, cobradas o imputadas a resultados durante el año 2016. El Informe Integrado 2016 menciona que "*las Subvenciones recibidas por el Grupo ACS en el año 2015, como se refleja en el Balance Consolidado del Grupo, incluido en el Informe Económico Financiero publicado junto a este Informe, ascienden a 3,97 millones de euros*", sin especificar los territorios donde se han recibido. Contrastando la sección indicada, el Grupo marca que ha recibido 4 millones de euros durante 2016 y 59 millones de euros durante 2015, mismas cifras que aparecen

⁴⁶ Cinco de estas 31 sociedades aparecen como salientes del perímetro de consolidación de ACS, pero se consideran dentro del perímetro de consolidación de HOCHTIEF en su Informe Anual 2016. Las 31 sociedades aparecen en las Cuentas Anuales de HOCHTIEF, mientras que todas las incluidas en el listado de CIMIC lo están también en el de ACS.

⁴⁷ <https://opencorporates.com/>

⁴⁸ <https://ctxt.es/es/20160608/Politica/6540/Florentino-Perez-ACS-sociedades-offshore-paraisos-fiscales-bankia.htm>

⁴⁹ Según la información aportada en la página 44 del Informe Integrado 2016, Hong Kong supone un 4% de la cartera de proyectos de ACS a nivel internacional (1.602 millones de euros). No aporta este dato para el resto de paraísos o nichos fiscales, solo para algunos países como EEUU (29%), Australia (24%) o España (10%).

en las CAC 2016. La consulta de Infosubvenciones⁵⁰ ha permitido verificar que durante 2016 las empresas del Grupo ACS han recibido subvenciones por los siguientes valores en concepto de subvención sin contraprestación dineraria a través de algunas de sus filiales⁵¹: Clece (625.451,25 euros, distribuidos en 189 subvenciones concedidas por Comunidades Autónomas y diversas instituciones del Estado), ACS Servicios Comunicaciones y Energía, S.L (3.700 euros, una subvención del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), Cobra Instalaciones y Servicios (2.154.954 euros, 2 subvenciones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). El importe de estas ayudas supera el umbral de los 100.00 euros, por lo que ACS sería sujeto obligado en 2017 según la Ley de Transparencia. En cuanto a los impuestos pagados, ACS no detalla las tasas nominales y efectivas abonadas en concepto de impuesto de sociedades, ni presenta información desagregada acerca de los diversos territorios donde opera (tampoco las memorias independientes de sus filiales Hochtief, CIMIC, Clece, CYMI y MAKIBER). Solo aporta estos datos en el Informe Anual 2016: *"Importe abonado por impuesto de sociedades 2016: 407 millones de euros (no específica territorio)"* (p.146). *"Tipo efectivo sin método de participación 19,41%"* (p. 128). En las Cuentas Anuales Consolidadas 2016 menciona que, *"el gasto por Impuesto sobre Sociedades representa la suma de la carga fiscal a pagar en el ejercicio más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos"* (p.47)

ACS no aporta información sobre blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, aspectos a los que no se ha encontrado mención en los documentos analizados. Los Códigos de Conducta de Dragados y MAKIBER (p.6) sí cuentan con un apartado dedicado a la prevención del blanqueo de capitales, si bien se trata de compromisos generales y muy poco detallados, que no incluyen una reflexión relativa a de los riesgos potenciales de acuerdo con los países y sectores donde opera el Grupo.

4.4. Detección, respuestas y rendición de cuentas

ACS no detalla los controles no financieros aplicados en materia de lucha contra la corrupción (tampoco lo hacen sus filiales). No hay evidencias de que los procesos de contratación sean realizados a través de licitaciones competitivas o de que las ofertas sean revisadas por al menos dos personas diferentes. En el Informe Integrado 2016 se menciona que el objetivo para 2020 es *"incluir en el 100% de los casos el Código de Conducta en los criterios de evaluación de proveedores"* (p.33), habiéndolo incluido en el 94,3% de los contratos en 2016. El sistema de homologación de proveedores del Grupo ACS contempla una fase de análisis del desempeño de los proveedores que han sido contratados, incluyendo la identificación de irregularidades y riesgos económicos, ambientales y sociales. El Informe Integrado 2016 informa de que en las compañías del Grupo ACS, *"los departamentos de compras son los responsables de gestionar la relación con los proveedores y contratistas a través de sistemas específicos de gestión, clasificación, homologación y control del riesgo de los mismos"* (p.155). El grado de implantación de criterios no financieros en la homologación de proveedores, como se mencionó anteriormente, incluye la adhesión al Código de Conducta de proveedores que representan un 94,3% de la cadena de suministro del Grupo. La "cadena de suministro responsable" es considerada asunto relevante para los grupos de interés de ACS: *"El comportamiento responsable de las compañías debe extenderse a todos sus colaboradores y a toda su cadena de suministro, siendo especialmente"*

⁵⁰ <http://www.infosubvenciones.es>

⁵¹ Se revisaron aproximadamente el 70% de las filiales de ACS en España. El grupo como conjunto no ofrece resultados en el portal.

importante en países emergentes" (p.204). Los sub-asuntos que componen este ámbito son los siguientes: *"Calificación, evaluación y homologación de proveedores en función del riesgo; realización de sistemas de medición del cumplimiento de objetivos responsables para los proveedores; establecimiento de medidas de corrección en caso de incumplimientos; elaboración de procedimientos y códigos para proveedores"* (p.204). A pesar de considerar este tema (y sus subtemas) como relevantes para el desempeño del Grupo, no aporta información cuantitativa ni de procesos acerca del modo en que se han implementado estas prácticas en la gestión de la cadena de suministro durante el año 2016.

ACS tampoco detalla información sobre controles financieros internos en materia de lucha contra la corrupción. No hay evidencias de separación de funciones entre autorización y realización de pagos, puesto que la información aportada sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera no cubre estos aspectos de manera específica. El IAGC señala que el Grupo *"documenta de una forma sistemática y homogénea, para las áreas de negocio, los procesos significativos, los riesgos y las actividades de control implantadas en las mismas"* (p.39).

En cuanto a las funciones del Área de Auditoría Interna, apenas se menciona en el IAGC que esta *"se configura como un servicio independiente cuya función es apoyar al Consejo de Administración y a la Alta Dirección del Grupo en el examen, evaluación y supervisión de los sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos tanto de la sociedad matriz como del resto de sociedades que componen el Grupo (...) Las direcciones de auditoría interna de las sociedades cabecera de las Áreas de Negocio del Grupo no cotizadas dependen jerárquicamente del Presidente y/o Consejero Delegado de las mismas y funcionalmente de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa"* (IAGC 2016, p.41-42). ACS no aporta información sobre la realización de auditorías en materia de lucha contra la corrupción, ni a nivel interno, ni en relación a la cadena de suministro; tampoco lo hacen sus filiales.

En referencia a la independencia de la auditoría legal externa, ACS publica importes y conceptos de los servicios facturados, pero no especifica quiénes son los "otros auditores". El Grupo no limita la contratación de servicios distintos a la auditoría legal por parte del auditor principal. El auditor del Informe Integrado 2016 es KPMG, mientras que el de las CAC es Deloitte (auditor principal), una circunstancia acerca de la cual no se ofrece ninguna justificación. Los honorarios del auditor principal (Deloitte) son un 61,25% de la remuneración de auditores. Aunque la aprobación del auditor principal y su remuneración la realiza la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración (informado a su vez por la Comisión de Auditoría, encargada de gestionar las relaciones con el auditor externo), no informa en ninguno de los documentos analizados de la presencia de más de una alternativa a la hora de tomar esta decisión. No desagrega el importe del resto, los suma en la categoría "otros auditores". Los datos aportados (en miles de euros) son los siguientes: *"Honorarios por servicios de auditoría 13.871: Auditor principal 11.174, Otros auditores 2.697; Honorarios por servicios fiscales 2.412: Auditor principal 303, Otros auditores 2.109; Otros servicios 4.179: Auditor principal 1.846, Otros auditores 2.333; Total 20.462"* (p.150 CAC) Estos datos presentan una aparente contradicción con otros presentados por ACS en las Cuentas Anuales Consolidadas 2016, en las que además se menciona que no hubo facturación por servicios de asesoramiento fiscal: *"Durante el ejercicio 2016, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor Deloitte, S.L., por una empresa del mismo Grupo o vinculada por el auditor han sido 195 miles de euros (200 miles de euros en 2015). Ni en 2016 ni en 2015 se produjo ninguna facturación por servicios de asesoramiento fiscal. La facturación adicional por parte de Deloitte, S.L. en 2016 por servicios relacionados con la auditoría asciende a 425 miles*

de euros (425 miles de euros en 2015). Los importes facturados por Deloitte como otros servicios ascienden a 282 miles de euros en 2016 (993 miles de euros en 2015)" (p.64). Por su parte, el IAGC 2016 aporta el dato de 2.149.000 euros facturados por trabajos distintos a la auditoría (16,13% del total), marcando asimismo que la firma de auditoría realiza servicios distintos a la auditoría de cuentas (p.20), sin especificar su naturaleza ni desagregar los importes. El Reglamento del Consejo de Administración, en la sección dedicada a las funciones de la Comisión de Auditoría (en relación al auditor externo), alude a las normas vigentes, pero sin especificar cuáles son las normativas consideradas o qué límites prevén: *"asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores"* (p.24). A la vista de las inconsistencias en la información aportada, cabe apuntar que ACS presenta un bajo grado de información respecto a los mecanismos para garantizar la independencia de su auditor de cuentas.

En cuanto a la divulgación de multas, sentencias y litigios en materia de corrupción y competencia, ACS menciona brevemente algunos procesos judiciales y una inspección fiscal con resultado de sanción, pero en el caso de los procesos judiciales, no aporta información sobre el estado del litigio o el importe abonado/propuesto en concepto de sanción (solo indica que se encuentran en curso). No relaciona estos casos (que son una mínima parte de los identificados por fuentes externas) con el Código de Conducta o la Política de RSC, ni con la temática específica de corrupción; tampoco informa de las respuestas, depuración de responsabilidades internas o medidas para reducir este tipo de riesgos. En su Informe Integrado 2016, ACS se limita a afirmar que *"durante 2016 no se han producido casos de corrupción"* (p.211). En las Cuentas Anuales Consolidadas, se informa de que al cierre del ejercicio 2016 *"se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas que forman el Grupo ACS con origen en el desarrollo habitual de sus actividades, no siendo representativos a nivel individual (...) Los principales procedimientos judiciales y reclamaciones abiertos a 31 de diciembre de 2016⁵² son los relacionados con las concesiones Radial 3 y Radial 5 (R3 y R5) así como con las sanciones impuestas por la CNMC"* (p. 41)

- *Concesiones de las autopistas Radial 3 y Radial 5*: este caso se detalla en las páginas 105-106 de las Cuentas Anuales Consolidadas 2016. Según ACS, *"en virtud de los pactos de accionistas firmados en su día, los "socios no constructores" de Alazor (único accionista de Accesos de Madrid S.A, sociedad adjudicataria de las concesionarias Radial 3 y Radial 5) tenían un derecho potencial de opción de venta de sus participaciones frente a los "socios constructores", entre los que se incluye ACS. Dadas las discrepancias de interpretación en cuanto a la ejecutabilidad de dicho derecho, se inició un procedimiento arbitral en el que, en 20 de mayo 2014, se dictó el correspondiente laudo totalmente favorable a las pretensiones del Grupo"*. En relación a los sucesos de 2016, ACS declara que *"con fecha 2 de junio de 2016 la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dicta sentencia mediante la cual se desestiman, por segunda vez, los recursos de anulación interpuestos contra el Laudo Arbitral"*. Si bien este caso se refiere a un proceso judicial con resultado favorable a ACS, la exposición del caso en las Cuentas Anuales 2016 (único documento en el que se menciona) resulta más bien enrevesada. En primer lugar, no se menciona al resto de socios de ACS en Alazor (Abertis y Bankia como socios

⁵² En referencia a estos casos, remite a notas explicativas que no son accesibles, al no estar incluidas en las CAC publicadas en la web de la compañía ni en la de la CNMV.

no constructores y Sacyr como socio constructor)⁵³. En segundo lugar, no se hace referencia a la situación de quiebra de estas concesiones por la escasez de tráfico⁵⁴, motivo por el cual el Ministerio de Fomento decidió en septiembre de 2016 el “rescate” de la R3 y la R5. Es decir, que el Ministerio asumiría gestión desde julio de 2017⁵⁵, a cambio del pago de la Responsabilidad Patrimonial del Estado, estimada para este caso en 5.000 millones de euros⁵⁶), ante la amenaza de cierre de estas infraestructuras el 1 de octubre de 2016⁵⁷⁵⁸. La cláusula de Responsabilidad Patrimonial del Estado ha sido criticada por transmitir a los contribuyentes el riesgo de la inversión en obras de gran envergadura, pero con dudosa rentabilidad en cuanto a su explotación privada⁵⁹. En tercer lugar, no se menciona el cuestionamiento (en enero de 2016) del laudo favorable a ACS por los presuntos vínculos entre Florentino Pérez, presidente y máximo accionista del Grupo, y el árbitro designado, José María Alonso⁶⁰. Alonso fue nombrado consejero externo de la constructora Corporación Llorente en 2009. Esta empresa, a través de sus filiales Inverduero (energías renovables) y Collosa (construcción), habría desarrollado conjuntamente con ACS importantes proyectos de infraestructuras en la última década. En el caso de Inverduero, la colaboración se habría desarrollado en la construcción de 11 plantas de energía eólica en Castilla y León, vendidas por ACS en 2012⁶¹; mientras que en el caso de Collosa, ACS logró la adjudicación⁶², en consorcio con esta empresa y Sogesa, de la construcción del tramo comprendido entre Portocamba y Cervedelo, de 2,3 kilómetros de longitud, por 93,66 millones de euros (incluyendo la construcción de los túneles de Cervedelo) y del viaducto de Teixeira).

- *Sanciones impuestas por la CNMC*: según se menciona posteriormente en las Cuentas Anuales Consolidadas 2016 (p.107), este caso se refiere al recurso (en 2016) a una resolución sobre el expediente abierto por la CNMC a Dragados y otras seis empresas en 2015, por supuestas “prácticas restrictivas a la competencia”, en relación al negocio de construcciones modulares destinadas a instituciones educativas, siendo el importe de la sanción a Dragados de 8,6 millones de euros. Según recoge La Vanguardia, “la CNMC considera acreditadas las prácticas anticompetitivas desarrolladas por las siete empresas, consistentes en la fijación de

⁵³ https://elpais.com/economia/2014/01/15/actualidad/1389810317_792174.html

⁵⁴ https://elpais.com/economia/2015/03/24/actualidad/1427203176_143966.html

⁵⁵ <http://www.elmundo.es/economia/2016/09/30/57ee4c2ce2704e34428b456f.html>

⁵⁶ La cifra se refiere al conjunto de las 8 autopistas quebradas: R3, R5, R-2, R-4, Madrid-Toledo, Ocaña-La Roda, Cartagena-Vera y M-12 Eje Aeropuerto. La cifra a percibir por parte de ACS sería de aproximadamente 700 millones de euros según Diario 16: <http://diario16.com/los-espanoles-pagaremos-mas-de-2-600-millones-a-florentino-perez/>

⁵⁷ https://elpais.com/economia/2016/05/10/actualidad/1462908810_341443.html

⁵⁸ <http://www.elmundo.es/economia/2016/09/30/57ed741b22601d2b678b4634.html>

⁵⁹ https://www.elconfidencial.com/economia/2016-12-14/por-que-han-quebrado-radiales-fallo-sistema-sin-culpables-pagaras-tu_1303565/

⁶⁰ https://www.elconfidencial.com/empresas/2016-01-20/los-lazos-de-ac-s-con-el-arbitro-jose-maria-alonso-reabren-la-batalla-de-las-radiales_1138234/

⁶¹ https://www.elconfidencial.com/economia/2012-06-27/acs-cierra-por-fin-la-venta-de-sus-parques-eolicos-por-600-millones_417649/

⁶² <http://www.europapress.es/galicia/noticia-adjudicados-31871-millones-ave-galicia-20120207185622.html>

*precios y el reparto de clientes, así como la adopción de acuerdos para el reparto de las adjudicaciones de licitaciones convocadas por operadores públicos y privados”*⁶³.

Igualmente, informa de los importes a cobrar en disputa, pero solo para la división de Construcción, y sin especificar si se trata de reclamaciones relacionadas con competencia o corrupción, mencionando únicamente causas técnicas: *"en relación con la actividad de construcción, el Grupo mantiene registrados a 31 de diciembre de 2016, 2.038 millones de euros correspondientes a importes en negociación o disputa"* (p. 75) La inspección de la AET es reflejada en los siguientes términos: *"En el primer trimestre de 2016 concluyó la actuación de comprobación de carácter general iniciada en el año 2014 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria española, sobre la sociedad matriz y diversas sociedades filiales significativas del Grupo Fiscal en España, que afectaba al Impuesto sobre Sociedades de 2009 a 2012, y a otros impuestos estatales de 2010 a 2012. La regularización se completó con sendas actas en conformidad, por el Impuesto sobre Sociedades consolidado del Grupo, y por el Impuesto sobre el Valor Añadido igualmente en régimen de Grupo, determinándose una deuda tributaria de 1.485 miles de euros y 393 miles de euros, respectivamente, incluyendo cuotas de impuesto, intereses de demora y sanciones"* (p.131). La consulta de fuentes externas ha permitido identificar numerosos casos de corrupción en los que supuestamente está vinculado el Grupo en curso durante el año 2016, algunos de ellos con gran relevancia mediática. No es objeto de este informe hacer una valoración de los hechos denunciados, pero sí del grado de transparencia y rendición de cuentas en relación a los mismos. La disparidad entre el escaso número de casos reconocidos por ACS (sobre los cuales apenas aporta información) y los numerosos casos conocidos por la opinión pública es una muestra notoria de falta de transparencia por parte del Grupo en documentos como las Cuentas Anuales Consolidadas o el Informe Integrado 2016. Los principales casos de corrupción activos durante 2016 en los que presuntamente habrían participado ACS o sus filiales son los siguiente: "caso Gürtel", "caso Castor", "caso Mutua Universal", "caso Unión", "caso 3%", "caso Teatro Madrid", "caso César", "caso Desaladora de Escombreras", "caso Son Espases", "caso Led", sobrecoste de la Estación de La Sagrera, presunta adjudicación "a dedo" de hospitales en la Comunidad de Madrid, "caso *The Bribe Factory*", juicio a CIMIC en Australia por presuntos sobornos.

- *"Caso Gürtel"*⁶⁴: este caso comienza con una investigación iniciada en noviembre de 2007 por la Fiscalía Anticorrupción a raíz de la denuncia presentada por un ex concejal del Partido Popular que presuntamente habría recibido sobornos de una trama de empresas dirigida por Francisco Correa. El objetivo de este entramado sería el de lograr contratos con ayuntamientos, comunidades autónomas y otras instituciones (además de evadir normativas urbanísticas y medioambientales de los mismos), a través de sobornos y dádivas a funcionarios y autoridades. Parte del dinero obtenido ilegalmente habría sido destinado, presuntamente, a engrosar las cuentas del Partido Popular a través de la conocida como "caja B", por lo que este caso se relaciona también con la financiación ilegal de partidos políticos. En 2009 la Audiencia Nacional recibe la denuncia de la Fiscalía y el juez Baltasar Garzón, posteriormente apartado del caso, decreta el inicio de una investigación, acusando a los implicados de blanqueo de capitales, fraude fiscal, cohecho y tráfico de influencias. Desde sus inicios hasta la actualidad (el caso permanece activo al cierre del presente Informe), numerosos cargos públicos y empresarios han sido relacionados con la trama Gürtel. En el caso de ACS,

⁶³ <http://www.lavanguardia.com/economia/20151214/30800467728/cnmc-multa-dragados-construcciones-modulares.html>

⁶⁴ <https://elpais.com/especiales/caso-gurtel/cronologia/>

durante 2016 Correa declaró⁶⁵ que la compañía presidida por Florentino Pérez habría estado implicada⁶⁶ en el pago de sobornos a autoridades y funcionarios para la concesión de grandes obras de infraestructuras⁶⁷, hecho que fue negado por ACS, que anunció una querrela contra Correa por la presunta falsedad de la acusación⁶⁸. Sin embargo, durante el año 2016 salieron a la luz informaciones de que Urbaser (filial de ACS vendida en 2016⁶⁹) presuntamente habría realizado pagos a Easy Concept, una de las empresas de la "trama Gürtel"⁷⁰. Cabe apuntar que ACS fue mencionada anteriormente (en el año 2013) en las investigaciones del "caso Bárcenas"^{71,72}, considerado una derivación del caso Gürtel⁷³.

- "Caso Unión": la investigación judicial de este caso, que comenzó en 2009, trata de determinar si la concesión del contrato de basuras del municipio de Arrecife (Lanzarote) por 8,4 millones de euros en 2002 fue realizada de manera irregular a cambio de presuntas comisiones ilegales a funcionarios públicos locales⁷⁴. Concretamente, se investiga el presunto desvío de fondos del Ayuntamiento de Arrecife hacia las cuentas particulares de Dimas Martín o las de su formación política, el Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)⁷⁵. En un auto publicado en el mes de marzo⁷⁶, la juez Silvia Muñoz subraya que hubo un "concierto de voluntades delictivas" para que, a cambio de una comisión, el contrato fuese adjudicado a Urbaser, "aun no siendo la oferta más favorable para las arcas municipales". Además, la juez atribuye delitos de cohecho, malversación, fraude a la administración y prevaricación a varios directivos de Urbaser: Francisco José Martínez Llerandi (director de obras y conservación), Stephan Jean Antoine Balverde (gerente), Santiago Alonso Herreros (director de limpieza y jardinería) y Manuel Andrés Martínez (director de servicios urbanos)⁷⁷. Isabel Déniz, exalcaldesa de Arrecife que también aparece en el auto, habría supuestamente cobrado hasta 450.000 euros en comisiones y regalos entre 2000 y 2006⁷⁸, procedentes supuestamente de la propia URBASER⁷⁹ y otras empresas

⁶⁵ http://www.eldiario.es/politica/Correa-Alvarez-Cascos-PAC-Paco_0_569393273.html

⁶⁶ Presuntamente, habría utilizado a Francisco Correa como intermediario con el ex tesorero del PP Luis Bárcenas. <https://mundo.sputniknews.com/espana/201610141064123552-corrupcion-espana-empresas/>

⁶⁷ http://www.eldiario.es/economia/ACS-querellara-Correa-vincularles-comisiones_0_569393551.html

⁶⁸ <http://www.elmundo.es/espana/2016/10/14/5800a81ce5fdea941c8b466e.html>

⁶⁹ <http://www.infomercados.com/actualidad/comentario/acs/acs-vende-su-filial-de-recogida-de-residuos-urbaser-en-medio-de-un-caso-de-corrupcion/20160616/76632/e/>

⁷⁰ https://www.elconfidencial.com/espana/2016-10-18/acs-gurtel-urbaser-factura-cabalgata-reyes_1276193/

⁷¹ https://politica.elpais.com/politica/2013/07/18/actualidad/1374179744_895145.html

⁷² <https://www.elplural.com/politica/2016/12/28/el-documento-clave-sobre-ac-s-con-el-que-las-acusaciones-quieren-reabrir-la-caja>

⁷³ La instrucción de ambos casos, durante el año 2016, está encomendada al juez Pablo Ruz.

⁷⁴ http://www.eldiario.es/canariasahora/tribunales/Union-adjudicaron-millones-Urbaser-ilicita_0_497300322.html

⁷⁵ <https://www.diariodelanzarote.com/noticia/urbaser-reclama-arrecife-14-millones-en-el-juzgado-del-contrato-investigado-en-uni%C3%B3n>

⁷⁶ http://www.laprovincia.es/media/documentos/2017-03-21_DOC_2016-03-21_14_39_54_auto-pa-caso-union.pdf

⁷⁷ <https://www.diariodelanzarote.com/noticia/la-juez-culmina-la-pieza-de-urbaser-e-impone-una-fianza-de-18-millones-d%C3%A9niz>

⁷⁸ <https://www.diariodelanzarote.com/noticia/la-ex-alcaldesa-cobr%C3%B3-al-menos-450000-euros-en-comisiones-ilegales-seg%C3%BAn-la-juez>

⁷⁹ http://www.eldiario.es/canariasahora/tribunales/Anticorrupcion-Dimas-Martin-exalcaldesa-Deniz_0_593891290.html

como FCC. Urbaser reclamó en marzo de 2016 al Ayuntamiento de Recife el pago de 1,4 millones de euros con cargo al contrato, que se extendió hasta 2014⁸⁰.

- “Caso 3%”: este caso de presunta corrupción tiene su primer precedente en 2005, cuando Pascual Maragall, ex presidente de la Generalidad de Cataluña, acusó al anterior Gobierno de CiU de cobrar “un 3% de comisión” en la adjudicación de obras públicas⁸¹. Aunque posteriormente Maragall se retractó de sus acusaciones⁸², diversas investigaciones judiciales siguieron esta línea, dando lugar a los casos Palau, Pujol Ferrusola y Petrum. En el marco de este último fue detenido en 2015 el directivo de Urbaser Jordi Durán⁸³, por ser supuestamente responsable de pagos a CiU (a través de la Fundación CatDem) por valor de unos 400.000 euros, a cambio de una concesión de 20 millones de euros⁸⁴ para la recogida de residuos en Olot⁸⁵. En enero de 2016, la Fiscalía Anticorrupción solicitó a las autoridades bancarias de Andorra “información bancaria de cualquier tipo y en cualquier soporte” para tratar de esclarecer si Durán y otros imputados utilizaron los bancos andorranos para ocultar o mover el dinero presuntamente obtenido por el pago de comisiones⁸⁶.
- “Caso César”: la denominada “operación César”, cuyas investigaciones comenzaron en 2014 y saltaron a la luz pública en julio de 2016, trata de esclarecer si se produjo el fraude con la facturación de servicios que no se habían prestado realmente o con el sobrecoste de los trabajos cobrados por la construcción del AVE Alicante-Murcia entre los años 2010 y 2014⁸⁷. El volumen de fondos desviados se estima en 17,6 millones de euros abonados por ADIF a las UTE conformadas por Acciona, Sacyr, Dragados (propiedad de ACS) y Constructora San José, que habían subcontratado a Construcciones Marimar⁸⁸ para realizar trabajos de canalización de agua. Esta empresa contaba solo con nueve trabajadores y ninguna experiencia en el sector ferroviario⁸⁹. Presuntamente, las obras hidráulicas encargadas no se habrían ejecutado, justificándose los gastos con facturas falsas⁹⁰. Según recoge el diario El Español⁹¹, Ortín, responsable de Construcciones Marimar, “reconoció ante el juez que en las facturas giradas a Dragados había un sobreprecio total de 2,7 millones de euros”. La supuesta trama corrupta habría supuestamente entregado unos 400.000 euros en regalos, buena parte de ellos dirigidos a autoridades de ADIF y al ex juez del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela⁹². En julio de 2016 ya había más de 50 imputados por delitos de malversación de caudales públicos, falsedad documental, contra la hacienda

⁸⁰ http://www.eldiario.es/canariasahora/especial/caso_union/Urbaser-Arrecife-Juzgado-investigado-Union_0_501150276.html

⁸¹ https://politica.elpais.com/politica/2015/10/22/actualidad/1445503114_227866.html

⁸² http://cadenaser.com/ser/2015/10/25/tribunales/1445813569_348159.html

⁸³ <http://www.elperiodico.com/es/politica/20151022/detenido-barajas-empresario-jordi-duran-urbaser-caso-3-4609840>

⁸⁴ 2,5 millones de euros anuales durante 8 años. https://www.economiadigital.es/politica-y-sociedad/detenido-el-hombre-de-florentino-perez-en-urbaser-por-la-trama-del-3-de-cdc_178127_102.html

⁸⁵ https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/acs-ultima-la-venta-de-la-filial-implicada-en-el-3-catalan_184505_102.html

⁸⁶ http://cadenaser.com/ser/2016/01/13/tribunales/1452709418_356011.html

⁸⁷ <http://www.laverdad.es/murcia/201607/17/saquearon-fondos-20160717010540-v.html>

⁸⁸ http://cadenaser.com/ser/2016/11/07/tribunales/1478505633_033392.html

⁸⁹ https://www.elespanol.com/espana/20160731/144235951_0.html

⁹⁰ <https://www.elboletin.com/nacional/141702/acciona-dragados-sacyr-san-jose-desviar-fondo.html>

⁹¹ https://www.elespanol.com/espana/politica/20161106/168733393_0.html

⁹² http://cadenaser.com/ser/2016/08/01/tribunales/1470080062_814036.html?int=masinfo

pública y blanqueo de capitales; entre ellos diez directivos de las cuatro compañías que componen el consorcio (como es el caso de Dragados-Constructora Hormigones Martínez- Tecsca)⁹³. En agosto de 2016, ADIF anunció que se presentaría como perjudicada por este supuesto fraude⁹⁴. Al cierre del presente informe, el caso permanece activo y el tramo de AVE que es objeto de investigación sigue sin estar en funcionamiento.

- *“Caso Teatro Madrid”*: este caso saltó a la luz en marzo de 2016, tras el registro del Ayuntamiento de Getafe por parte de la Policía Nacional (a instancias de la UDEF⁹⁵), en el que fueron arrestados seis técnicos municipales y requisada abundante documentación⁹⁶. En el mes de junio de 2016 se produjeron otras cinco detenciones de técnicos municipales, en un nuevo registro del Ayuntamiento y en la empresa municipal Getafe Iniciativas (GISA)⁹⁷. La investigación nace de una querrela presentada en 2015 por dos particulares vinculados a los movimientos vecinales y sociales de Getafe⁹⁸ por presuntas irregularidades en la licitación en 2013 de las obras para reconstruir el Teatro Madrid. Se investiga la presunta prevaricación administrativa al conceder las obras, cuya gestión fue encomendada a GISA, a la empresa Dragados, que inició los trámites de la obra antes de que fuera invitada al concurso, supuestamente gracias al tráfico de información privilegiada en connivencia con responsables del GISA y del propio Ayuntamiento⁹⁹. La filial de ACS fue adjudicataria de dos contratos relacionados con este proyecto: la demolición del edificio donde se iba a levantar el futuro teatro (90.600 euros), y la posterior construcción del mismo (2,4 millones de euros).
- *“Caso Led”*: las investigaciones de este presunto caso de corrupción comenzaron en 2011¹⁰⁰, tratando de esclarecer si existió una trama de corrupción a través de la cual funcionarios locales y directivos de empresas de ACS supuestamente amañaban la adjudicación de contratos de mantenimiento de la red de alumbrado público y señales de tráfico de Cádiz¹⁰¹. Juan López Gallardo, antiguo gerente de la empresa de alumbrado Imesapi, presentó en 2009 una denuncia ante la Fiscalía Provincial de Cádiz por alteración de baremos de adjudicación; el escrito de acusación estaba acompañado de cinco grabaciones de políticos y empresarios, en las que se recogían supuestamente actividades de alteración de los baremos de asignación de las puntuaciones del concurso de contratación del alumbrado público convocado el 15 de octubre de 2008¹⁰². La investigación apunta a que el director de la Delegación de

⁹³ <http://www.laverdad.es/murcia/201607/14/juez-impunta-diez-directivos-20160714013652-v.html>

⁹⁴ http://www.eldiario.es/murcia/politica/Adif-personara-perjudicada-AVE-Murcia-Alicante_0_543496409.html

⁹⁵ http://www.abc.es/espana/madrid/abci-udef-registra-ayuntamiento-getafe-posible-caso-corrupcion-201603071415_noticia.html

⁹⁶ https://elpais.com/ccaa/2016/03/07/madrid/1457356012_599523.html

⁹⁷ http://www.eldiario.es/politica/detenidos-Getafe-Madrid-corrupcion-teatro_0_523898068.html

⁹⁸ <https://www.elplural.com/2016/03/07/la-querrela-que-ha-dado-origen-al-registro-del-ayuntamiento-de-getafe-se-ala-al-excalde>

⁹⁹ https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2016-12-30/policia-acusa-dragados-trafico-informacion-inicio-obra-adjudicacion-senador-pp_1310203/

¹⁰⁰ <http://www.europapress.es/andalucia/cadiz-00351/noticia-sucesos-seis-imputados-alterar-puntuaciones-concurso-contratacion-alumbrado-publico-2008-20160112102824.html>

¹⁰¹ https://www.elconfidencial.com/espana/2016-01-12/empresas-de-ac-s-amanaban-contratos-publicos-en-cadiz-bajo-el-mandato-del-pp_1133944/

¹⁰² http://www.diariodecadiz.es/cadiz/Policia-estima-millon-fraude-alumbrado_0_989301188.html

Tráfico, Alumbrado Público y Protección Civil del Ayuntamiento de Cádiz, Germán Molina, en concierto con los representantes de Imesapi y Etralux, Monelec y Electromur (las tres filiales de ACS), habría supuestamente modificado los baremos de puntuación para que fuera esta última la que ganara el concurso¹⁰³¹⁰⁴. El importe supuestamente estafado al Ayuntamiento de Cádiz ascendería a un millón de euros¹⁰⁵.

- *Presunta adjudicación “a dedo” de hospitales en la Comunidad de Madrid*¹⁰⁶: en el mes de julio, el Tribunal Administrativo de Contratación anuló el concurso centralizado de limpieza de nueve hospitales públicos, que adjudicó la Comunidad de Madrid a Ferroser (filial de servicios de Ferrovial) y a CLECE (filial de ACS). El motivo de esta anulación fue la falta de presupuesto para garantizar los salarios de los trabajadores destinados a estos centros. Esta anulación determinó que se deberían hacer contratos individuales, que durante el año 2016, se realizaron en gran medida a través del procedimiento de contratación negociada sin publicidad (conocida coloquialmente como “adjudicación a dedo”). De este modo, ambas empresas vuelven a hacerse con la gestión de estos servicios, a pesar de que la oposición consideró que con la centralización que se estaba creando “*un duopolio que discrimina a la pequeña empresa y que favorece la corrupción*” (en palabras de José Manuel Freire, portavoz de Sanidad del PSOE¹⁰⁷). Se han realizado acusaciones similares en cuanto a la actuación de las instituciones autonómicas respecto a CLECE en la adjudicación de contratos de limpieza de centros educativos y consistorios, entre otras infraestructuras¹⁰⁸¹⁰⁹.
- “*Caso Desaladora de Escombreras*”: este caso de presunta corrupción inicia su recorrido judicial en 2010, aunque es en 2015 cuando se admite a trámite la querrela¹¹⁰ y en 2016 cuando adquiere relevancia política¹¹¹ y mediática. El abogado que presentó la querrela original declaró que se trataba del “*mayor caso de corrupción de la historia de la Región de Murcia*”¹¹². Se juzgan presuntas irregularidades en la adjudicación a empresas filiales de ACS creadas ex-profeso, pocas semanas antes de la misma, de la Desaladora de Escombreras (Murcia) en enero de 2006. El importe del proyecto asciende a los 600 millones de euros hasta 2034 (122 millones abonados hasta 2016), a pesar de estar infrutilizada prácticamente desde el momento de su entrada en funcionamiento y

¹⁰³ https://www.elconfidencial.com/espana/2016-01-12/empresas-de-ac-s-amanaban-contratos-publicos-en-cadiz-bajo-el-mandato-del-pp_1133944/

¹⁰⁴ <http://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20160112/301352832356/imputados-2-funcionarios-ayuntamiento-de-cadiz-por-adjudicacion-del-alumbrado.html>

¹⁰⁵ <https://www.20minutos.es/noticia/2648813/0/psoe-pide-al-ayuntamiento-que-se-persone-como-acusacion-particular-caso-fraude-alumbrado-publico/>

¹⁰⁶ <http://www.elboletin.com/nacional/138761/comunidad-madrid-limpieza-hospitales-ac-s.html>

¹⁰⁷ https://elpais.com/ccaa/2016/07/12/madrid/1468326186_590994.html

¹⁰⁸ http://www.eldiario.es/economia/Tribunal-Cuentas-Gobierno-madrileno-contratos_0_593190992.html

¹⁰⁹ <http://auditasanidad.org/wp-content/uploads/2016/10/Informe-Contrataci%C3%B3n-P%C3%BAblica-2015Consejeria-de-Sanidad-3mb.pdf>

¹¹⁰ http://www.abc.es/espana/abci-policia-nacional-registra-instalaciones-desaladora-escombreras-murcia-201605171210_noticia.html

¹¹¹ El Gobierno Regional de Murcia creó una Comisión de Investigación sobre la Desalinizadora de Escombreras, que tuvo una intensa actividad parlamentaria durante el año 2016 <http://www.asambleamurcia.es/banco-de-recursos/sesiones-parlamentarias/comisi%C3%B3n-de-investigaci%C3%B3n-sobre-la-desalinizadora-de-escombreras/2016>

¹¹² <http://www.europapress.es/murcia/noticia-abogado-diego-ramon-desaladora-escombreras-mayor-escandalo-corrupcion-region-20160517132953.html>

arrastrar sospechas de sobrecoste¹¹³. En este caso de corrupción han aparecido importantes nombres de la política murciana¹¹⁴, entre ellos el eurodiputado Ramón Valcárcel, ex presidente de la Región de Murcia y Antonio Cerdá, ex consejero de los gobiernos de Valcárcel. El 25 de enero de 2006 se constituyó la empresa privada Desaladora de Escombreras S. A. por dos empresas del Grupo Cobra (perteneciente a ACS¹¹⁵). El 26 de enero, Desaladora de Escombreras firma acuerdos para el arrendamiento y gestión de la futura desaladora con Hydromanagement y Tedagua respectivamente¹¹⁶ (ambas también pertenecientes a ACS). El 17 de febrero de 2006, Desaladora de Escombreras S.A. se convirtió en empresa pública cuando Hidronostrum S.A., fundada el mismo día por el Ente Público del Agua (EPA), compra el 51% de las acciones a Moncobra S. A. y Cobra Instalaciones y Servicios S.A. (que conservaron el 49% restante)¹¹⁷. Durante el año 2016 este caso se mantuvo abierto, adquiriendo las investigaciones una notable relevancia gracias al registro judicial de la desaladora¹¹⁸ y del Ayuntamiento de Cartagena¹¹⁹. Durante el año 2016, la Desaladora de Escombreras fue noticia también por el supuesto pago de comisiones ilegales por parte de proveedores de Tedagua para acelerar el cobro de importes pendientes¹²⁰.

- *"Caso Mutua Universal"*: en 2007 la Fiscalía Anticorrupción acusó a varios responsables de Mutua Universal de haber usado fondos de las cuotas de la Seguridad Social que percibía a fines distintos de los legalmente propios de la actividad mutualista¹²¹, con el objetivo de beneficiar y fidelizar a 2.289 empresas y entidades públicas, que serían *"partícipes a título lucrativo"* según la acusación judicial¹²². Entre ellas se incluyen las filiales de ACS Dragados (3,3 millones de euros), Urbaser (10,7) y CLECE (3,1). Urbaser y Dragados afirmaron haber dejado la Mutua al ser adquiridas por ACS¹²³. Los directivos fueron acusados de delitos de malversación, apropiación indebida, falseamiento de cuentas y falsedad documental, ascendiendo el importe defraudado a cerca de 200 millones de euros¹²⁴. Según apunta El Confidencial¹²⁵, *"Las empresas recibían lo que en el sector se conocía como 'extornos', devoluciones de parte de las cuotas a la Seguridad Social. A veces era en metálico y a veces en otros conceptos, como ordenadores o prebendas a directivos"* Para camuflar estos pagos, según señala El País¹²⁶, *"el proveedor no facturaba a la empresa verdaderamente receptora del bien o servicio proporcionado sino que*

¹¹³ <http://www.publico.es/espana/murcia-pagara-acscinco-veces.html>

¹¹⁴ http://cadenaser.com/emisora/2016/11/09/radio_murcia/1478707770_003948.html

¹¹⁵ <http://www.publico.es/espana/murcia-y-acsmontaron-24.html>

¹¹⁶ http://www.eldiario.es/murcia/Reportaje-Desalanzadora-Escombreras_0_510599896.html

¹¹⁷ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/Desaladora-Region_de_Murcia-ACS-Florentino_Perez-podemos-florentino_perez-acsmurcia-desaladora_de_escombreras_0_936506341.html

¹¹⁸ <http://www.laverdad.es/murcia/cartagena/201605/17/juez-ordena-registro-desaladora-20160517102858.html>

¹¹⁹ <http://www.elmundo.es/espana/2016/05/18/573c477246163f441d8b4619.html>

¹²⁰ https://politica.elpais.com/politica/2016/04/06/actualidad/1459960738_292035.html

¹²¹ https://www.elconfidencial.com/mercados/2007-11-13/la-policia-registra-las-oficinas-de-mutua-universal-por-orden-de-la-fiscalia_883194/

¹²² <http://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/7180814/11/15/La-Fiscalia-pide-15-anos-al-exdirector-de-Mutua-Universal-por-malversar-200-millones.html>

¹²³ https://elpais.com/economia/2014/07/11/actualidad/1405105024_843225.html

¹²⁴ https://www.elconfidencial.com/ultima-hora-en-vivo/2015-11-27/fiscal-pide-15-anos-al-exdirector-mutua-universal-por-malversar-200-millones_756534/

¹²⁵ https://www.elconfidencial.com/empresas/2016-03-14/el-juez-exige-95-millones-a-las-firmas-que-se-lucraron-del-fraude-de-mutua-universal_1167471/

¹²⁶ https://elpais.com/economia/2014/07/11/actualidad/1405105024_843225.html

facturaba a la Mutua por una prestación que no ha recibido y por un concepto distinto del real”.

- “Caso Son Espases”: esta investigación judicial, iniciada en 2015, trata sobre el presunto amaño del concurso para otorgar la construcción y explotación del hospital de Palma de Mallorca por 635 millones de euros a la UTE Concesionaria Hospital Son Dureta, constituida por Dragados (accionista principal), FCC Construcciones, Llabrés Feliu y Melchor Mascaró¹²⁷. Se investigan supuestos delitos de prevaricación, falsedad documental y fraude a la administración pública, en los que estaría implicado el ex presidente balear Jaime Matas¹²⁸. Las comisiones solicitadas habrían supuestamente tenido como destino la “caja b” del Partido Popular¹²⁹, estando este caso conectado con otras investigaciones judiciales como las de la financiación de las obras de la sede nacional del PP en Madrid¹³⁰ o el caso Gürtel¹³¹. El Mundo recoge la siguiente información¹³²: *“según la confesión efectuada en esta causa por el ex concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma Javier Rodrigo de Santos, el PP de Matas reclamó hasta nueve millones de euros a cambio de la concesión de las obras del hospital”*. El proceso de adjudicación se decantó inicialmente a favor de la competidora OHL, cuyo presidente, Juan Miguel Villar Mir, también estaba imputado en las investigaciones durante el año 2016¹³³; pero OHL fue desbancada después de que el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y el de Economistas variaran las puntuaciones inicialmente adjudicadas por la empresa privada Global PM¹³⁴. El fiscal Pedro Horrach, estimó que el proyecto habría tenido un elevado sobrecoste, al salir a concurso por 778,4 millones de euros cuando el presupuesto inicial de las obras era de 635 millones de euros.
- “Caso Castor”: el proyecto Castor, relativo a la construcción de depósito artificial de gas natural frente a las costas de Castellón¹³⁵, fue aprobado por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero en 2008, comenzando sus operaciones en 2012¹³⁶. La obra se concedió a Escal UGS, sociedad participada en un 67% por ACS y en el 33% restante por la firma canadiense CLP¹³⁷. En 2013 se paralizó la operativa de Castor por su supuesta relación con varios movimientos sísmicos registrados en la zona¹³⁸¹³⁹, lo que motivó la

¹²⁷ <http://www.elmundo.es/baleares/2015/09/24/5603a439e2704eb16c8b4571.html>

¹²⁸ https://www.vozpopuli.com/espana/Javier_Arenas-Jaume_Matas-Caso_Son_Espases-Fiscalia_Anticorrupcion-Corrupcion-Son_Espases-Fiscalia_0_953904619.html

¹²⁹ https://www.elconfidencial.com/espana/2016-10-20/dragados-fcc-ohl-son-espases-millon-sicav-cunado-matas_1277211/

¹³⁰ <http://www.elmundo.es/baleares/2016/01/21/56a0d62be2704eea348b45c5.html>

¹³¹ <http://www.elmundo.es/baleares/2014/08/25/53faef91ca474191368b4571.html>

¹³² <http://www.elmundo.es/baleares/2016/01/21/56a0d62be2704eea348b45c5.html>

¹³³ <http://www.lavanguardia.com/politica/20160919/41425642373/juan-miguel-villar-mir-son-espases-imputado-infanta.html>

¹³⁴ https://www.elconfidencial.com/empresas/2016-04-21/villar-mir-saca-toda-la-artilleria-legal-contra-florentino-para-cerrar-el-caso-son-espases_1187352/

¹³⁵ <http://www.lavanguardia.com/medio-ambiente/20131003/54388358753/proyecto-castor-almacenamiento-gas.html>

¹³⁶ <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/04/10/castellon/1334092546.html>

¹³⁷ <https://www.boe.es/boe/dias/2008/06/05/pdfs/A26051-26052.pdf>

¹³⁸ Este riesgo sísmico habría sido obviado en los estudios de impacto ambiental previos a la construcción del almacén, según denunciaron varias plataformas ciudadanas como Observatori de l'Ebre <http://www.expansion.com/catalunya/2015/07/03/559669f2268e3eaa2b8b4575.html>

¹³⁹ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/Terremotos-El_Castor-ACS-Florentino_Perez-Almacen_Castor-terremotos_0_922107824.html

renuncia de Escal UGS a la concesión¹⁴⁰. En 2014 el Gobierno de Mariano Rajoy aprobó una indemnización de 1.350 millones de euros a la concesionaria por el cese de actividades del almacén¹⁴¹, un pago que se ejecutó en apenas un mes¹⁴². Según un informe realizado en 2016 por la CNMC, supuestamente Escal UGS habría inflado en un 10% (7,55 millones de euros, entre 2013 y 2014) los gastos de operación y mantenimiento del almacén, al incluir en ellos costes financieros de operaciones entre empresas dependientes de ACS y diversos servicios de asesoramiento fiscal y financiero¹⁴³. Esta sobreestimación de los costes de operación y mantenimiento habría repercutido en un incremento de la indemnización recibida por la concesionaria¹⁴⁴¹⁴⁵. En enero de 2016, la Comisión Europea inició una investigación¹⁴⁶ para determinar si esta indemnización habría supuesto una ayuda pública incompatible con la normativa europea sobre competencia, tal y como reclamaron los denunciantes¹⁴⁷ (las patronales Cecot, Fepime, Centro Metalúrgico y el Consejo Intertextil Español, en representación de las industrias afectadas por la repercusión de la indemnización en la factura del gas¹⁴⁸).

- *Sobrecoste de la Estación de la Sagrera*: este caso, que salió a la luz en 2016 y se encontraba bajo secreto de sumario durante el citado año, afecta a una decena de empresas (entre ellas ACS) que firmaban certificaciones y valoraciones de obras no realizadas, con el resultado de un sobrecoste estimado en torno a los 85 millones de euros¹⁴⁹. En las presuntas irregularidades investigadas, ocurridas entre los años 2011 y 2013, habrían participado funcionarios y empleados de empresas privadas encargadas del auxilio técnico de los anteriores, así como personal directivo de las constructoras beneficiadas¹⁵⁰. La implicación de ACS se debe a su participación en la construcción de la estructura de la estación de La Sagrera (Barcelona), a través de la UTE constituida por Dragados, Acciona, Comsa y Acsa, que se había adjudicado la obra en 2010 por 366 millones de euros. En junio de 2016, la Guardia Civil registró sedes de ADIF en Madrid y Barcelona, en busca de indicios de irregularidades en la ejecución y certificación de las obras investigadas.
- *"Caso The Bribe Factory"*: la trama de sobornos en la industria petrolera conocida como "The Bribe Factory" (por el nombre del reportaje que destapó este escándalo) salpicó a numerosas empresas multinacionales y tuvo notable repercusión en la prensa nacional

¹⁴⁰ <http://www.expansion.com/2014/06/25/empresas/energia/1403684454.html>

¹⁴¹ https://politica.elpais.com/politica/2014/10/03/actualidad/1412338983_714181.html

¹⁴² https://politica.elpais.com/politica/2014/11/13/actualidad/1415908290_047842.html

¹⁴³ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/Florentino_Perez-Proyecto_Castor-ACS-CNMC-Terremotos-Florentino_Perez-Cobra-Castor-Escal_UGS-terremotos_0_904409578.html

¹⁴⁴ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/ACS-Florentino_Perez-El_Castor-Terremotos-Manipulacion_contable-Florentino_Perez-Castor-Escal_UGS-Cobra-terremotos_0_904709551.html

¹⁴⁵ https://www.elconfidencial.com/empresas/2016-05-06/florentino-perez-costes-cierre-castor_1194978/

¹⁴⁶ <http://www.expansion.com/empresas/energia/2016/01/21/56a1157bca474142038b462c.html>

¹⁴⁷ http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/sociedad/bruselas-investiga-indemnizacion-castor_1082317.html

¹⁴⁸ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/ACS-Terremotos-El_Castor-Florentino_Perez-Enagas-Castor-Castellon-terremotos_0_924207614.html

¹⁴⁹ <http://www.elperiodico.com/es/sociedad/20160628/operacion-guardia-civil-sobrecostes-ave-barcelona-5233335>

¹⁵⁰ https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/las-constructoras-de-la-sagrera-cobraron-obras-que-no-habian-hecho_184335_102.html

e internacional, llegando a ser investigada por organismos como el FBI estadounidense. El informe¹⁵¹, realizado a través de la colaboración del medio estadounidense The Huffington Post y el australiano Fairfax Media, muestra como la empresa Unaoil, dirigida por la familia Ahsani, habría sido durante décadas el eje de una trama de corrupción del mercado petrolero mundial a través de sobornos a grandes empresas estadounidenses, alemanas, británicas y de otros países, incluyendo a las españolas Técnicas Reunidas y ACS (a través de su filial Leighton, actual CIMIC)¹⁵². A pesar de tratarse de una compañía relativamente pequeña (con sede en Mónaco y registrada en las Islas Vírgenes británicas), la labor de intermediación de Unaoil entre grandes empresas y gobiernos de países fue supuestamente decisiva para conseguir muchos de los acuerdos millonarios en el sector petrolero de países de Oriente Medio como Emiratos Árabes Unidos, Libia, Irak, Irán, Yemen y Siria, además de otros como Kazajistán, Argelia, Camerún, Angola o Sudáfrica. Russell Waugh y Peter Cox, directivos de Leighton, filial de CIMIC (a su vez, filial de HOCHTIEF y esta de ACS), estarían supuestamente implicados en esta trama de corrupción¹⁵³. Leighton habría supuestamente contribuido al lavado de varios millones de euros en sobornos a la familia Ashani y a autoridades de países como Irak¹⁵⁴.

- *Juicio a CIMIC en Australia por presuntos sobornos*: Stephen Sasse, antiguo ejecutivo de Leighton Holdings (que cambió su denominación por CIMIC en 2015) acusó a la compañía de actos de corrupción¹⁵⁵, entre ellos el supuesto pago de sobornos entre los años 2009 y 2011 para la concesión de un oleoducto en Irak (también recogido en el Informe The Bribe Factory). Igualmente, cuestionó la investigación de la Policía Federal Australiana acerca de su denuncia, realizada en 2012¹⁵⁶. Por otra parte, las autoridades del mercado bursátil australiano realizaron durante el años 2016 indagaciones sobre si los directivos de CIMIC cumplieron con todas sus obligaciones de informar a los inversores sobre la existencia de una investigación en curso acerca de un presunto soborno a autoridades locales para adjudicarse un contrato minero de casi 7.000 millones de dólares en India (a través de su filial Theiss)¹⁵⁷.

En cuanto al abordaje de infracciones y prácticas irregulares, ACS no informa del catálogo de sanciones, ni del número o tipo de sanciones relacionadas con temas de corrupción y competencia. La escasa información aportada es de tipo general (acerca de "incumplimientos"), sin especificar para estas temáticas; remite al proceso de gestión del Canal Ético como parte de las responsabilidades del Comité de Seguimiento al Código de Conducta; o al sistema de homologación de proveedores, en los términos que han sido analizados anteriormente en este mismo documento. El Código de Conducta establece que *"la vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que*

¹⁵¹ <http://www.dailymail.co.uk/news/article-3517346/FBI-Justice-Department-probe-world-s-biggest-bribery-scandal-oil-firms-accused-paying-billions-corrupt-officials.html>

¹⁵² <http://www.theage.com.au/interactive/2016/the-bribe-factory/players/players.html>

¹⁵³ <https://www.elboletin.com/economia/134268/escandalo-petrolera-monaco-unaoil-salpica-ac.html>

¹⁵⁴ <http://www.theage.com.au/interactive/2016/the-bribe-factory/day-1/leighton-news.html>

¹⁵⁵ <http://www.smh.com.au/business/mining-and-resources/leighton-holdings-former-executive-alleges-corruption-20160422-gock2o.html>

¹⁵⁶ <https://www.theguardian.com/australia-news/2016/apr/22/former-leighton-holdings-executive-alleges-corruption-over-15m-payment>

¹⁵⁷ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/Nuevos-CEO-ACS-escandalo-dinamita_0_973703050.html

el infractor hubiera podido incurrir" (p.9) En relación al Canal Ético, el Informe Integrado 2016 se limita a mencionar que *"se han recibido un total de 102 comunicaciones, dando lugar a la apertura de 2 expedientes de información y 6 de investigación"* (p.128). No especifica la naturaleza de estos expedientes, ni el tratamiento de las 46 comunicaciones incluidas en la temática "corrupción". El Código de Conducta de Hochtief, en referencia a los sobornos y la corrupción, estableciendo que las infracciones se castigan con el fin de la relación laboral con el empleado (o con terceras partes) (p.8). El Código de Conducta de MAKIBER menciona que cualquier incumplimiento o mala práctica que se identifique por cualquier empleado *"deberá ser puesto por éste en conocimiento de su superior jerárquico o del compliance officer"* (p.11), y según recoge el Plan de Lucha Contra la Corrupción, *"en caso de que se detecten conductas de los agentes, consultores e intermediarios que infrinjan el Plan MAKIBER LCC, dentro de los límites legalmente establecidos, MAKIBER aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual"* (p.7), una alusión que hace extensiva a los proveedores. El Código de Conducta CYMI, en términos similares, establece que todos los empleados del grupo *"tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o al Comité de Compliance de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales"* (p.7). Igualmente, el Código de Conducta de Dragados señala que los incumplimientos del Código y de la Normativa darán lugar a la imposición de sanciones *"de acuerdo con lo que determina el Derecho Laboral"*, informando de que el cumplimiento del Código forma parte de la relación contractual con la compañía.

ACS informa de la existencia del Canal Ético, lo pone a disposición de todos los empleados y establece la confidencialidad del denunciante y la prohibición de represalias. Cuenta con un órgano interno dependiente del Consejo de Administración dedicado a su gestión: el Comité de Seguimiento al Código Ético. Aporta información cuantitativa sobre su funcionamiento, si bien esta es escasa y poco desagregada. Entre las funciones del Comité de Seguimiento al Código de Conducta está la de *"establecer las vías de comunicación oportunas para que cualquier empleado pueda recabar o facilitar información sobre su cumplimiento, garantizando en todo momento la confidencialidad de las denuncias que se tramiten"* (p.125). El Código de Conducta, en relación a la prohibición de represalias, menciona que *"el Grupo ACS tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto"* (p.8). Esta alusión a la "buena fe" hace sospechar que el tratamiento de las denuncias podría incumplir el compromiso de confidencialidad establecido por ACS, un extremo que parece confirmar el Código de Conducta de su filial CYMI-MASA, que informa de que los empleados deben utilizar el canal de ACS, pero limita la prohibición de represalias a las denuncias "de buena fe", mencionando que el resto serán sancionadas: *"Todas aquellas personas que de buena fe transmitan sus notificaciones estarán protegidas contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas. Cualquier tipo de represalia contra un empleado que informe de un problema honestamente, es una violación del Código de Conducta. Las denuncias falsas serán objeto de sanción disciplinaria en la empresa, de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables"* (p.8). Como se apuntó anteriormente, el Informe Integrado 2016, aporta información de algunas variables sobre las 102 comunicaciones recibidas a través del Canal Ético, aunque con un bajo grado de desagregación. Concretamente, las variables reflejadas son las siguientes: *"Origen de las comunicaciones: Trabajador 46, Tercero 10, Ex trabajador y Accionista 46"*; *Razón de la comunicación:* ¹⁵⁸ *Corrupción 46, Desigualdad 18, Abusos y acoso 28, Impago de facturas 7, Otros 3; Método de resolución: Archivo del expediente*

¹⁵⁸ No detalla qué tipo de denuncias de corrupción se han producido, en qué territorios o cuál fue su resolución.

46, Archivo por prejudicialidad 18, Informe de recomendaciones 28, El Comité no es competente 7, Otros 3; País de procedencia: : España 94 República Dominicana 7 Guatemala 1; Comunicaciones por áreas de actividad: Matriz 2, Servicios 64, Servicios Industriales 36; Periodo de tramitación: Menos de 15 días 18, Entre 15 y 30 días 0, Más de 30 días 84". (p.125). Asimismo, se menciona que "deberá informarse expresamente a los empleados y directivos del Grupo ACS tanto del Código de Conducta como de la existencia y funcionamiento del Canal Ético, quedando esta circunstancia incorporada a la relación contractual" (p.128). Estas 102 comunicaciones dieron lugar a la apertura de 2 expedientes de información y 6 de investigación, cuyos resultados no son publicados. No se han encontrado evidencias de gestión externa del Canal Ético de ACS ni de sus filiales. Hochtief y CIMIC tienen sus propios Canales de Denuncias, al ser sociedades cotizadas en Alemania y Australia respectivamente. Hochtief denomina su canal ético "*whistle-blowing hotline*", estableciendo la opción de utilizarlo para denunciar irregularidades de manera confidencial y diferenciando entre canal de denuncias interno y externo¹⁵⁹. El Código de Conducta de CIMIC cuenta con un apartado específico de "*whistleblower protection*" (protección del denunciante), en el que se establece la confidencialidad, prohibición de represalias y gestión externa del canal de denuncia (denominado Ethics Line)¹⁶⁰. Finalmente, MAKIBER tiene su propio Canal Ético, según establece el Plan Makiber de Lucha Contra la Corrupción (p.8), aunque no especifica cómo se articula con el Canal Ético del Grupo ACS.

Por último, en lo que se refiere a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no se hace mención a la misma ni en la web corporativa del Grupo ni en ninguno de sus informes públicos para el ejercicio 2016. El grupo ACS durante el ejercicio 2016 ha recibido subvenciones públicas en España que superan los 100.000 euros y por tanto debería cumplir sus obligaciones de publicidad activa que establece la ley, incluyendo un apartado específico en su web institucional con la información que requiere la ley: subvenciones, contratos, ayudas, encomiendas de gestión, convenios, presupuesto, organigrama, etc.

5. Conclusiones

La valoración global de la transparencia de ACS en el ámbito de Corrupción es de **0,43** sobre un máximo de 4, lo que equivale a una **información anecdótica** de acuerdo con la metodología utilizada.

¹⁵⁹ Código de Conducta de Hochtief (p.6): "*If in any individual case an employee has to assume that a criminal offence has been committed, he is under an obligation to inform Corporate Auditing without delay if he has not already passed on the information via the whistle-blowing hotline or contacted his line manager or the relevant Compliance Officer*". "*Employees who would prefer not to turn to their line manager can call the internal or external Hochtief whistle-blowing hotline*"

¹⁶⁰ Código de Conducta de CIMIC (p.2): "*All business concerns raised are taken seriously and treated confidentially, and the identity of the Whistleblower who has raised a business concern is only revealed on a 'need-to-know' basis. Any Employee raising a genuinely held business concern has the option to do so on the basis that their identity will be known only by the individual to whom the concern was raised or the Ethics Line provider (as the case may be). The Ethics Line is an external resource available at zero cost to any Employee who wishes to raise a genuinely held business concern on an independent and confidential basis. Any Employee who feels they have been victimised after raising a concern should contact their Business Conduct Representative, or the Ethics Line. The Group will not tolerate victimisation of a Whistleblower. Any Employee found to have victimised another will be subject to disciplinary action*"

La información sobre la gestión anticorrupción en 2016 ofrecida por ACS es deficiente. A pesar de que cuenta con un posicionamiento formal contra las principales prácticas de corrupción y restricción de la competencia, no aporta evidencias sobre los procedimientos de debida diligencia aplicados para dar cumplimiento a estos compromisos, ni tampoco información cuantitativa sobre la gestión de los casos de corrupción que sea adecuada en función de las expectativas de los grupos de interés. El Grupo no cuenta con una Política Anticorrupción específica y de acceso público, siendo la única excepción detectada su filial MAKIBER, que aprobó un documento en este sentido en el año 2016. ACS tampoco da cuenta de las actividades de evaluación de riesgos y rendición de cuentas en aspectos relacionados con el Código de Conducta y la Política de Responsabilidad Social Corporativa (aprobada en 2016), como son el uso de fondos ilícitos, la adjudicación de subvenciones y contratos públicos, los impuestos pagados, la actividad de lobby o la operativa de sus 197 sociedades en nichos fiscales (181 domiciliadas en 23 territorios) o paraísos fiscales (16 sociedades domiciliadas en 6 territorios). En cuanto a este aspecto, el número de sociedades en paraísos o nichos fiscales de ACS ha experimentado un incremento respecto a 2015. ACS mantiene el compromiso formal con la fiscalidad responsable y la declaración de que *"la política actual del Grupo ACS es no promover la creación de nuevas sociedades residentes en paraísos fiscales o territorios de baja o nula tributación (salvo las necesarias para la ejecución de obras o instalaciones físicas en dichos territorios), así como acometer la progresiva liquidación de las preexistentes"* (Informe Integrado 2016, p.130). Al no ofrecer información desagregada sobre el tipo y volumen de operaciones en este tipo de territorios, y no detallar su estructura societaria adecuadamente, resulta imposible determinar si este incremento respecto al ejercicio 2015 obedece a razones operativas o a otro tipo de estrategias.

La insuficiencia de información acerca de las políticas anticorrupción se suma a la ausencia de compromisos con la normativa internacional en la materia, más allá de su adhesión a iniciativas voluntarias como los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, el Código de Buenas Prácticas de la Agencia Tributaria Española y el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No parece tener un adecuado nivel de transparencia, especialmente teniendo en cuenta que se trata de una empresa de gran tamaño (con 176.755 empleados y una facturación de 31.975,2 millones de euros en el año 2016) y proyección internacional; que además es altamente dependiente de los contratos con las administraciones públicas de España y de otros países en los que opera. Debido a esta intensa relación con las administraciones públicas, así como a la operativa en sectores de riesgo ambiental y para los derechos humanos como la construcción o la minería, la empresa debería hacer públicos de manera más específica y completa sus compromisos y acciones en materia de corrupción, especialmente en los 5 países con Índice de Percepción de la Corrupción en niveles extremos y los 49 países con nivel alto en los que opera. ACS no aporta evidencias de la existencia de un Programa Anticorrupción con objetivos acordes con la Normativa Internacional, metas medibles, plazos concretos, mecanismos de acompañamiento (como programas de formación específicos en la materia), procesos de identificación y evaluación de riesgos y una política de abordaje de infracciones e irregularidades acorde a un compromiso efectivo de lucha contra la corrupción. No existen evidencias de la realización de auditorías internas y a proveedores en materia anticorrupción. En este sentido, la información sobre los controles financieros y no financieros a nivel interno y de relación con la cadena de suministro remiten únicamente a procesos generales, sin abordar el modo en que estos controles contribuyen a afianzar la declaratoria formal de adhesión a principios de integridad empresarial como el respeto a la competencia libre y abierta o el compromiso de no recurrir a sobornos y pagos de facilitación. De manera contradictoria,

ACS califica su Canal Ético como confidencial, pero advierte de las posibles represalias a las denuncias que no sean hechas “de buena fe”; este hecho, unido a la ausencia de un gestor externo del Canal (salvo en el caso de CIMIC), da cuenta de que la presunta confidencialidad del instrumento es muy dudosa, con lo cual no se promueve ni afianza la figura del denunciante.

La información sobre la gestión de riesgos en materia de corrupción es prácticamente inexistente, a pesar de que el Grupo cuenta con una Política de Control de Riesgos independiente, cuyos contenidos son en su práctica totalidad generalistas, sin abordar los riesgos concretos en relación a los sectores y territorios donde desarrolla sus actividades. Uno de los principales riesgos a los que está expuesta ACS (por el peso de las concesiones de obra pública en su cartera de proyectos) es el establecimiento de relaciones espurias con representantes políticos y funcionarios de Administraciones públicas; un riesgo que se ha materializado en la aparición de filiales del Grupo en numerosos casos de presunta corrupción durante los últimos años. Los datos sobre denuncias internas y procesos legales relacionados con materias de corrupción o competencia en el mercado son insuficientes (en cuanto a su alcance y profundidad); y el análisis de fuentes secundarias demuestra que el Informe Anual y el IAGC 2016 no hacen referencia a numerosos procesos judiciales por presunta corrupción en los que se vio supuestamente envuelta la empresa durante el ejercicio que es objeto del presente análisis. Llama la atención el hecho de que la aprobación de una nueva Política de RSC en 2016 no haya servido para mejorar significativamente la información sobre la gestión anticorrupción ofrecida durante el ejercicio objeto de análisis. En cuanto a la información aportada por las filiales de ACS que cuentan con Informes Anuales y/o Códigos de Conducta propios, el diagnóstico es muy similar, si bien en algunos de ellos el grado de especificidad de los compromisos en materia de lucha contra la corrupción es algo mayor (especialmente en el caso de MAKIBER, que cuenta con una Política de Lucha Contra la Corrupción específica, aprobada en el año 2016).

Temáticas como las “puertas giratorias”, el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o la gestión de lobby ni siquiera aparecen reflejadas en los documentos analizados. Sobre la independencia de los consejeros, ACS expresa una postura más bien ambigua: si bien revela un cumplimiento formal en cuanto a aspectos como los conflictos de interés o la disponibilidad de información para la toma de decisiones, no menciona otros como los límites a la remuneración o a la permanencia en el cargo de los consejeros independientes por debajo de los 12 años establecidos como límite legal; mientras que la presencia de independientes en el Consejo de Administración es de apenas el 25%. En cuanto a la Política de Acción Social, este documento no incluye reglas orientadas a mitigar los riesgos de corrupción asociados a las donaciones y patrocinios, como podría ser la limitación de los importes o la definición del carácter no político de las entidades colaboradoras. Dado que tanto FAES (vinculada al PP) como la Fundación Pablo Iglesias (vinculada al PSOE) figuran entre las principales organizaciones receptoras de contribuciones de la Fundación ACS durante 2016 (al igual que en 2015), podría dar pie a suponer que esta Fundación se podría haber utilizado para “sortear” el compromiso formal del Grupo de no realizar aportaciones a partidos políticos, al menos en España.

La información sobre aspectos como la remuneración del auditor externo, los impuestos pagados o las subvenciones recibidas presenta aparentes inconsistencias, siendo su presentación más bien confusa, por carecer de reglas de cálculo suficientemente claras y específicas..

En cuanto a la calidad de la información proporcionada, cabe apuntar que ACS aporta información sobre los procedimientos, procesos y supuestos explicados en la elaboración del Informe Integrado 2016 en la sección "Sobre este Informe" (p.5). Este apartado menciona que el objetivo del documento *"es ofrecer una perspectiva que permita conocer de forma concisa la capacidad de la compañía para crear valor en el corto, medio y largo plazo así como su posicionamiento ante los riesgos y oportunidades que ofrece el entorno"*. En la elaboración del Informe Integrado 2016, según ACS, se siguieron los principios GRI¹⁶¹ y las directrices del Consejo Internacional de Informes Integrados. Esta sección menciona que los contenidos del documento *"han sido seleccionados con base en un análisis previo en el que se han identificado los asuntos más relevantes para la compañía y para sus principales grupos de interés"*. Los asuntos relevantes para los grupos de interés también cuentan con una sección propia (p.200-205), pero la información aportada sobre el proceso de identificación es muy escasa, dividiéndose entre "análisis de relevancia interna" (con los subprocesos "tendencias" y "valoración interna") y "análisis de relevancia externa" (con los subprocesos "consulta a los principales grupos de interés", "análisis del contexto-país", "prácticas en materia de ESG¹⁶²" -mejores prácticas de otras grandes empresas- y "requerimientos de inversores"-en materia de ESG). No se aporta información cuantitativa sobre el proceso de análisis (número de consultas, distribución geográfica, etc.), ni sobre los procedimientos de consulta a los grupos de interés (modalidades, plazos, identificación de informantes representativos y/o cualificados, etc.). Teniendo en cuenta estas limitaciones en cuanto a la transparencia del proceso de consulta, no queda claro si la matriz de materialidad (p. 202) incorpora de forma adecuada las expectativas de los grupos de interés o simplemente refleja la agenda propia del Grupo. De hecho, no se establecen los criterios utilizados para considerar "relevantes" los asuntos de esta matriz de materialidad, ni se informa de cómo ha influido en la estrategia corporativa de ACS de cara al futuro inmediato. En tanto que el análisis de materialidad no incluye una reflexión específica sobre la distribución de los riesgos e impactos negativos de la actividad del Grupo en los diversos sectores y territorios donde opera, cabe apuntar que la mera enumeración de asuntos relevantes (sin profundizar en los mismos) no es satisfactoria respecto al contexto de sostenibilidad y las expectativas de los grupos de interés, al menos en lo relativo a la corrupción y la libre competencia. Los documentos presentados por ACS y sus filiales se centran de manera casi exclusiva en los aspectos positivos de la actividad de la empresa, con referencias esporádicas y superficiales a los aspectos problemáticos o negativos.

Según el Informe Integrado 2016, ACS informa sobre la totalidad de los indicadores GRI relativos a la corrupción y la libre competencia, declarando su adhesión a estos principios de reporte en la sección "Acerca de este Informe" (p. 4-5). Sin embargo, tras el análisis en profundidad de la información aportada por este documento y otros documentos en materia de corrupción, incluyendo el contraste a través de fuentes externas, cabe afirmar que la verificación de cumplimiento de los indicadores podría calificarse de laxa, alejándose de los principios programáticos de la iniciativa GRI. En lo relativo al bloque de indicadores sobre "compañías íntegras y responsables", los resultados declarados por ACS (y KPMG como verificador externo) en los indicadores temáticos son los siguientes:

¹⁶¹ Verificados externamente por parte de KPMG.

¹⁶²"Environment, Social and Government", término utilizado en el mundo anglosajón para referirse a los criterios no financieros que configuran la Inversión Socialmente Responsable. Para obtener más información sobre el concepto de ESG, se recomienda consultar este artículo de S&P Dow Jones Índices: http://www.espanol.spindices.com/documents/education/practice%20essentials-understanding-esg-investing-spa.pdf?force_download=true

- *Indicador GRI 205-1 (Operaciones evaluadas por riesgos relacionados con la corrupción):* se marca como no cumplido, advirtiendo que “No se ha recopilado la información este año”, pero “se tomarán medidas para mejorar este aspecto” (p. 211).
- *Indicador GRI 205-2 (Comunicación y capacitación sobre políticas y procedimientos anticorrupción):* se marca como cumplido, remitiendo a la página 129. Sin embargo, esta página solo recoge la tipología de comunicaciones recibidas a través del Canal Ético, así como una información esporádica sobre el resultado de las mismas (“apertura de 2 expedientes de información y 6 de investigación”) y el alcance de los planes de formación “en materia de Derechos Humanos, Ética, Integridad o Conducta” (expresado en % y número de empleados formados, número de cursos impartidos y horas de formación por empleado). Estos datos son incompletos y escasamente desagregados frente a los requerimientos del estándar¹⁶³, que demanda la siguiente información:
 - A. *El número total y el porcentaje de miembros del órgano de gobierno a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por región:* no cumple.
 - B. *El número total y el porcentaje de empleados a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por categoría laboral y región:* cumple parcialmente (no desagrega por categoría laboral y región)
 - C. *El número total y el porcentaje de socios de negocio a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por tipo de socio de negocio y región. Describir si las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización se han comunicado a alguna otra persona u organización:* no cumple.
 - D. *El número total y el porcentaje de miembros del órgano de gobierno que haya recibido formación sobre anticorrupción, desglosados por región:* no cumple
 - E. *El número total y el porcentaje de empleados que haya recibido formación sobre anticorrupción, desglosados por categoría laboral y región:* cumple parcialmente (no desagrega por categoría laboral y región)
- *Indicador GRI 205-3 (Casos confirmados de corrupción y medidas adoptadas):* se marca como cumplido y ACS declara que “durante el año 2016 no se han producido casos de corrupción”, algo que contrasta con los numerosos casos en curso judicial durante el ejercicio que han sido identificados a través de la consulta de fuentes externas. El estándar marca que para marcar este indicador como cumplido, deben aportarse las siguientes informaciones:
 - A. *El número total y la naturaleza de los casos de corrupción confirmados:* solo menciona que no se han producido, en contraste con la información obtenida a través de fuentes externas.
 - B. *El número total de casos confirmados en los que se haya despedido a algún empleado por corrupción o se hayan tomado medidas disciplinarias al respecto:* menciona que no se han producido, pese a que se han

¹⁶³ <https://www.globalreporting.org/standards/gri-standards-translations/gri-standards-spanish-translations-download-center/>

encontrado evidencias de al menos un despido por un caso de corrupción¹⁶⁴.

- C. *El número total de casos confirmados en los que se hayan rescindido o no se hayan renovado contratos con socios de negocio por infracciones relacionadas con la corrupción*: solo menciona que no se han producido.
 - D. *Los casos jurídicos públicos relacionados con la corrupción interpuestos contra la organización o sus empleados durante el periodo objeto del informe y los resultados de esos casos*: solo menciona que no se han producido, algo ampliamente desmentido en el análisis de casos de presunta corrupción activos durante el año 2016.
- Indicador GRI 206-1 (Acciones legales por conductas anticompetitivas y prácticas de monopolio): lo marca como cumplido, remitiendo a la página 107 de las Cuentas Anuales Consolidadas. En esta página (correspondiente al apéndice “provisión para litigios” únicamente se alude la solicitud a la República de Perú de “una ampliación de plazo de ejecución de las obras del Proyecto de Metro de Lima Línea 2, y una indemnización de daños y perjuicios pendiente de cálculo pero superior a 30 millones de dólares americanos” (solicitud realizada en 2017). Menciona además la sanción de la CNMC a Dragados, y en páginas anteriores (105-106) el caso de las concesiones de las autopistas Radial 3 y Radial 5. Ambos litigios fueron previamente analizados en la sección pertinente, demostrando a través de la consulta de fuentes externas que la información ofrecida por ACS al respecto en las Cuentas Anuales Consolidadas era parcial y muy escasa.
 - A. *El número de acciones jurídicas pendientes o finalizadas durante el periodo objeto del informe con respecto a la competencia desleal y las infracciones de la legislación aplicable en materia de prácticas monopólicas y contra la libre competencia en las que se haya identificado que la organización ha participado*: cumple parcialmente, pues solo informa de los 3 casos mencionados, pero no de otros como las multas a Hochtief en República Checa y Australia, o el “caso Unión”, el “caso Son Espases” o el “caso Teatro Madrid”.
 - B. *Los principales resultados de las acciones jurídicas finalizadas, incluidas decisiones o sentencias*: cumple parcialmente, pues solo informa (de manera incompleta y sesgada) acerca de los 3 casos mencionados. Dos de ellos (el proyecto del Metro de Lima¹⁶⁵ y las concesiones de las autopistas R3 y R5) no tienen una vinculación clara con la temática de la libre competencia, sino más bien con controversias de índole técnica relativas a la ejecución y gestión de las concesiones.

El Informe Integrado 2016 mantiene un formato muy similar al utilizado en la edición de 2015, aportando prácticamente las mismas informaciones. Numerosas magnitudes relativas al desempeño financiero durante 2016 vienen acompañadas de referencias al ejercicio anterior, una comparabilidad que es mucho menor en el caso de la información

¹⁶⁴ Un jefe de obra de la filial Tedagua, que gestiona la Desaladora de Escombreras (Murcia) fue despedido por el cobro de “mordidas” a proveedores para acelerar el pago de importes pendientes. <http://www.laverdad.es/murcia/201604/10/sentencia-prueba-pago-mordidas-20160410080650.html>

¹⁶⁵ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/ACS-FCC-Gobierno-millones-Lima_0_959304598.html

no financiera (en particular, en lo referente a temáticas vinculadas a la corrupción). En términos de claridad y accesibilidad, es importante señalar que el Informe Integrado 2016, además de estar disponible en inglés¹⁶⁶ y español, incluye abundante material que contribuye a una mejor comprensión de los contenidos, desde gráficos y mapas a numerosas notas al pie e incluso un glosario explicativo sobre información financiera.

A la vista de estas conclusiones, se recomienda a ACS que, en el futuro, aumente el volumen, exhaustividad y desagregación de la información cuantitativa y cualitativa sobre materias relacionadas con la ética empresarial, en particular la corrupción y la libre competencia. Sería conveniente que el Grupo contase con Políticas Anticorrupción y de Prevención y Respuesta ante Delitos independientes y específicas, así como con una adecuada identificación de los riesgos relacionados con estas temáticas (con perspectiva territorial y sectorial, incluyendo un mayor desarrollo de sus compromisos frente a las administraciones públicas). Además, es deseable que en futuras ediciones del Informe Integrado se desarrollen objetivos en relación a metas medibles, informando de las acciones emprendidas por la empresa y la evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos. De igual manera, se recomienda incidir en la armonización de principios de los Códigos de Conducta entre la matriz y las compañías que forman parte del Grupo (especialmente en el caso de Hochtief y CIMIC, por su notable expansión internacional).

¹⁶⁶ http://www.grupoacs.com/informe-anual-2016/index_en.html